

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL PROPIO INSTITUTO PARA EL PERIODO 2010-2013, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

CONSIDERANDO:

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, e independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones las toma de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
2. En términos del artículo 1, fracción VIII del Código, las disposiciones de éste son de orden público y observancia general, cuya finalidad es reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
3. Atento a lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar las normas de dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
4. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Así mismo, vela por la

estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en acatamiento de los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.

5. Atento a la previsión contenida en los artículos 15 y 17 del Código, el Instituto Electoral se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, el Estatuto de Gobierno y el propio Código. Así mismo, sin vulnerar su autonomía, les son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley de Presupuesto).

6. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 16 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal, su patrimonio es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa y demás ingresos que reciban de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Presupuesto. En el entendido que está proscrito recibir donaciones de particulares.

7. El artículo 20, fracción IX del Código prescribe, que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo a la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

8. Del artículo 22 del Código, se advierte que para el cumplimiento de sus atribuciones, los Órganos Ejecutivos, Desconcentrados, Técnicos y con Autonomía de Gestión tendrán la estructura orgánica y funcional que apruebe el Consejo General, atendiendo a las responsabilidades que a cada uno competen y la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral.

9. Conforme a lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; y 25, párrafos segundo y tercero del Código, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y se integra por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Así mismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Grupo Parlamentario).

10. El artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente o Consejera Presidenta. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracciones III y VI del Código, son atribuciones del Consejo General designar al Presidente o Presidenta e integrantes de las Comisiones permanentes y provisionales, así como de los comités; y aprobar cada tres años el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral, con base en la propuesta que presente la respectiva Comisión Provisional y supervisar su cumplimiento.

12. El artículo 36 del Código dispone que para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones permanentes y provisionales.

13. El artículo 37 del Código define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, que se integran por tres Consejeros o Consejeras Electorales, uno de los cuales fungirá como Presidente o Presidenta; todos ellos con derecho a voz y voto. Así mismo, forman parte de esas

instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del *quórum*, los representantes de los partidos políticos, excepción hecha de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.

14. El artículo 51 del Código determina que el Consejo General aprobará una Comisión Provisional para que formule el proyecto de Programa General de Desarrollo del Instituto Electoral, el cual deberá presentarse para su aprobación a más tardar en enero del año que corresponda.

15. Mediante Acuerdo ACU-049-10 de diecisiete de diciembre de dos mil diez, el Consejo General, a propuesta de la otrora Junta Ejecutiva, aprobó el Plan General de Desarrollo 2010-2013 de este Instituto Electoral (Plan), así como los Lineamientos Generales para la supervisión, seguimiento y evaluación de dicho instrumento (Lineamientos).

16. El dieciséis de diciembre de dos mil diez, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa) aprobó el Decreto mediante el que se expidió el Código, el cual se publicó el veinte del mismo mes y año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (*Gaceta Oficial*) e inició su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio.

17. Esa expedición normativa entraña modificaciones al marco atributivo que asiste a este Instituto Electoral, así como a su estructura orgánica-funcional, entre otras:

a) La desaparición de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y de la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento, Evaluación y Desarrollo, cuya existencia se preveía respectivamente en los numerales 113, párrafo segundo, fracción IV, 117 y 118, fracción V del Código Electoral expedido el diez de enero de dos mil ocho, y abrogado por mandato expreso del Artículo Tercero Transitorio del Decreto mencionado.

b) La creación de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, cuya previsión, y facultades se regulan en los numerales 74, fracción IV y 78 del Código.

c) La ampliación del campo atributivo de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia, para incluir la tarea relativa a la protección de datos personales, como se consigna en el numeral 79, fracción I del Código.

d) La previsión, en el numeral 68, último párrafo del Código consistente en que para la planeación, seguimiento y evaluación de los asuntos administrativos del Instituto Electoral, la Secretaría Administrativa podrá contar con el personal que apruebe el Consejo General, el cual estará directamente adscrito a esa área.

e) La integración de la estructura y personal de la rama administrativa adscritos a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo a la entrada en vigor del Código, como lo indica el Artículo Quinto Transitorio del Decreto.

f) La supresión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y la creación de la Comisión de Participación Ciudadana.

g) Las nuevas atribuciones en materia de participación ciudadana, tales como, garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana y los procedimientos de participación ciudadana, así como promover la participación ciudadana.

18. En congruencia con lo anterior, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-014-11 aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, la cual respondió a las condiciones materiales y económicas dispuestas por el Legislador en el Presupuesto de Egresos dos mil once autorizado a este órgano autónomo, a las modificaciones planteadas en la normatividad, al análisis de las atribuciones que por mandato del Código vigente deberán realizar las áreas y a la

necesidad de un nuevo diseño institucional basado en la eficacia, oportunidad, racionalización y optimización de los recursos.

19. En virtud de que el Plan se aprobó por el Consejo General, previo a que la Asamblea Legislativa expidiera el Código y a que se modificara la estructura de este Instituto Electoral; diversas menciones de dicho instrumento no encuentran correspondencia con la regulación vigente, ni con las atribuciones de esta autoridad electoral; ni con la denominación de los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión que lo integran. Por tanto, es necesario realizar adecuaciones al Plan y los Lineamientos.

20. Dado que el Código no prevé una ruta para adecuar el Plan y los Lineamientos, este Consejo General estimó conveniente aplicar, por analogía, la prevista para formular y expedir esos instrumentos; es decir, la conformación de una Comisión Provisional que formule la propuesta correspondiente para, en su oportunidad, someterla a conocimiento y, en su caso, aprobación del mismo órgano superior de dirección.

21. En ese contexto, el Consejo General aprobó el 28 de febrero de la presente anualidad, mediante Acuerdo ACU-19-11, crear la Comisión Provisional Encargada de elaborar la ~~Propuesta de Adecuaciones al Plan General de Desarrollo 2010-2013~~ (Comisión Provisional), con las siguientes atribuciones:

1. Elaborar la propuesta de modificación al Plan General de Desarrollo Institucional para el periodo 2010-2013, y someterlo a consideración de la Junta Administrativa.
2. Elaborar la propuesta de modificación de los Lineamientos para el Seguimiento, Supervisión, y someterlo a consideración de la Junta Administrativa.

22. De conformidad con el punto resolutivo tercero del Acuerdo ACU-19-11 del Consejo General, la Comisión Provisional se instaló el treinta de marzo de dos mil once.

23. El artículo 62, párrafo primero del Código define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

24. La Comisión Provisional para dar cumplimiento al punto resolutivo segundo del Acuerdo ACU-19-11, relativo al objeto y atribuciones, entre ellas, elaborar la propuesta de modificaciones al Plan para el periodo 2010-2013 y a los Lineamientos para someterlos a consideración de la Junta Administrativa, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el trece de abril de dos mil once, mediante los Acuerdos CPPD-2ª/04/2011 y CPPD-2ª/05/2011, aprobó remitirlos a esa instancia para su opinión y remisión al Consejo General.

25. La Junta Administrativa en su Sexta Sesión Urgente, mediante Acuerdos JAXX-2011 y JAX-2011 emitió opinión favorable a las modificaciones al Plan y a los Lineamientos para su debido Seguimiento, Supervisión y Evaluación, así como su remisión al Consejo General.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General

ACUERDA:

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013, en términos del Anexo 1 que forma parte de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban las modificaciones a los Lineamientos para el Seguimiento, Supervisión y Evaluación del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos del Anexo 2 que forma parte de este Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa para que en el ámbito de sus competencias, ejecuten las medidas tendentes a dar cumplimiento a este Acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo comunique el contenido del presente Acuerdo y sus anexos a las y los titulares de las diversas áreas de este Instituto Electoral, para su conocimiento y efectos conducentes.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de internet www.iedf.org.mx

SÉPTIMO. Publíquese este Acuerdo dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de internet www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron por mayoría de cinco votos a favor de las Consejeras y los Consejeros Electorales Fernando José Díaz Naranjo, Ángel Rafael Díaz Ortiz, Carla Astrid Humphrey Jordan, Beatriz Claudia Zavala Pérez, El Consejero Presente y un voto en contra del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de veintisiete de abril de dos mil once, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código.

Lic. Gustavo Anzaldo Hernández
Consejero Presidente

Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo



PLAN GENERAL DE DESARROLLO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 2010-2013

**MODIFICACIONES AL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 2010-2013**

ABRIL DE 2011



ÍNDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN	2
INTRODUCCIÓN	5
I. MARCO JURÍDICO	6
II. POLÍTICAS GENERALES DEL IEDF	10
III. PROGRAMAS GENERALES DEL IEDF	12
IV. MISIÓN Y VISIÓN	14
V. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	15
VI. ANÁLISIS FODA	29
VII. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	36
VIII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	38
IX. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	50
ANEXOS	55



PRESENTACIÓN

El Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013 (Plan General), fue aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-49-10 en sesión pública celebrada el 17 de diciembre de 2010; es un documento concebido en el marco del Código Electoral del Distrito Federal (CEDF), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) del 10 de enero de 2008.

El 20 de diciembre de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (CIPEDF), el cual entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación, abrogando el CEDF. El artículo Décimo transitorio del CIPEDF, establece el plazo de 60 días, contados a partir de la entrada en vigor para emitir y/o modificar las disposiciones reglamentarias internas que correspondan.

En consecuencia, se llevó a cabo una revisión al Plan General con el propósito de modificarlo de acuerdo con lo previsto en la nueva normativa y a la estructura orgánica aprobada mediante el acuerdo ACU-014-11 del Consejo General, con motivo de las disposiciones del nuevo Código.

Cabe aclarar que, si bien es cierto se expidió una nueva normativa, también lo es el hecho de que los fines y acciones del IEDF continúan orientados a contribuir al desarrollo de la vida democrática; fortalecer el régimen de asociaciones políticas; asegurar el ejercicio de los derechos políticos-electorales; garantizar la celebración de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales, así como a realizar los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto y la participación ciudadana; difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, a la que la nueva ley da un mayor alcance; así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática.

Debido a lo antes expuesto, los cambios realizados al presente documento, fueron menores. En lo general, se modificó la nomenclatura; en lo específico, se adecuó el Diagnóstico Institucional, de acuerdo con la nueva estructura orgánico-funcional, y en los apartados de objetivos estratégicos, líneas estratégicas y líneas de acción, se integró lo relativo a la participación ciudadana.

En este Plan General se establecen los objetivos, líneas estratégicas y de acción para garantizar el cumplimiento de los fines y acciones señalados, que se traducirán en referentes fundamentales del proceso de planeación, programación y presupuestación de corto plazo, referido a la elaboración de los programas institucionales y específicos, así como de las actividades institucionales que integrarán el Programa Operativo Anual de futuros ejercicios fiscales. Asimismo, se hace extensivo al contemplar las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobadas el mediante el ACU-21-10 con fecha 27 de julio de 2010 para instituir el marco de referencia al sistema de planeación institucional.

Desde el inicio se buscó que este documento estableciera prioridades como el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales, así como la organización de procesos electorales, ahora se fortalece lo relativo a los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF). También se expresa el compromiso irrenunciable de contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica democrática, con la plena convicción de sumar esfuerzos para formar una ciudadanía responsable y participativa, capaz de ejercer sus derechos y asumir sus obligaciones.

De igual manera, el contenido del Plan General aspira a optimizar la organización y gestión institucional, con el uso eficiente y eficaz de la infraestructura tecnológica, con procesos de supervisión, fiscalización y evaluación del quehacer, así como con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, que hagan posible mantener informada a la población acerca de los resultados del desempeño y del uso de los recursos públicos asignados. De forma adicional, busca fortalecer el profesionalismo de su personal, tanto del Servicio Profesional Electoral como de la rama administrativa, con lo que se considera lograr el propósito fundamental y persistente de garantizar un desempeño con calidad, apegado a los principios y valores de la democracia.

Igualmente el Plan General, desde el ámbito de su competencia, hace un señalamiento de la responsabilidad del IEDF de fortalecer la vida democrática de la Ciudad de México y, a su vez, del país, en concordancia con lo establecido en el Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y el Eje 1. Reforma política: derechos plenos a la ciudad y sus habitantes, del Programa General de Desarrollo 2007-2012, respectivamente.



PLAN GENERAL DE DESARROLLO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 2010-2013

Una democracia participativa efectiva, que se instituya como forma o estilo de vida, debe conducir a elevar el bienestar de la sociedad, a formar ciudadanos participativos, corresponsables de las decisiones y políticas públicas. Lo anterior es un anhelo compartido en el que, de manera armónica, concurren los diferentes niveles de gobierno e instituciones diversas como el IEDF.

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene la estructura siguiente: el primer apartado corresponde al Marco Jurídico, en éste se describen los preceptos legales que sustentaron su elaboración.

En el segundo y tercero, se hallan las Políticas y Programas Generales que guiaron de manera general la formulación del Plan General. Las Políticas Generales orientan la gestión institucional de forma tal que ésta, acorde a los valores, principios y la naturaleza jurídica del IEDF, apoye la toma de decisiones para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones. En tanto, los Programas Generales, constituyen las directrices del quehacer institucional, toda vez que establecen los temas estratégicos en los que el IEDF concentra sus esfuerzos, y guían la formulación de los objetivos estratégicos, las líneas estratégicas y las líneas de acción del Plan General.

La Misión y la Visión, declaraciones que motivan y articulan las actividades de las áreas y del personal que integra el IEDF, se encuentran en cuarto apartado

El quinto apartado, refiere los resultados del Diagnóstico Institucional, inicia con la información correspondiente a las características principales y el desempeño del IEDF; asimismo, se da cuenta de la estructura orgánica-funcional vigente con la que se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normativa aplicable y a lo aquí planteado.

En el apartado sexto, se presenta el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), herramienta utilizada para identificar y analizar los ámbitos interno y externo que impactan positiva o negativamente el desarrollo del IEDF; y que, de forma adicional, sirvió como base para iniciar la formulación de las líneas estratégicas.

El séptimo apartado corresponde a los Objetivos Estratégicos que dan forma y contenido a este Plan General, los cuales, constituidos a mediano plazo, precisan los resultados que el IEDF desea concretar. En el octavo se dan a conocer las Líneas Estratégicas y las de Acción, como los medios específicos y las acciones detalladas que harán posible el logro de los objetivos establecidos.

Finalmente, en los anexos se encuentran datos estadísticos e información diversa que respalda y contribuye a una mejor comprensión del documento.

I. MARCO JURÍDICO

El IEDF conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (EGDF), así como el 16 del CIPEDF, señalan es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, además de ser independiente en la toma de decisiones. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Las determinaciones que toma se hacen de forma colegiada, con lo que se procura la generación de consensos para el fortalecimiento de la vida institucional.

Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el IEDF rige su actuación conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del CIPEDF.

Como lo establece el artículo 16 del CIPEDF, el IEDF tiene su domicilio en el Distrito Federal, su patrimonio es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objetivo, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y demás ingresos que reciban de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (LPGEDF).

El IEDF es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo a la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones, tal y como se prescribe en el artículo 20, fracciones V y IX del CIPEDF.

De conformidad con lo previsto en los artículos 21, fracciones I y II y 22 del CIPEDF, el IEDF está integrado con una estructura orgánica conformada por un Consejo General, una Junta Administrativa, órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión, que para el cumplimiento de sus atribuciones, disponen de una estructura orgánica y funcional que apruebe el Consejo General.

El Consejo General del IEDF es el órgano superior de dirección integrado por siete consejeros electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente, cuyas decisiones se asumen de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos, ello de conformidad a lo señalado en el artículo 25 del CIPEDF.

Se dispone que el Consejo General funcione de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente o Consejera Presidenta. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso, como así lo prevé el artículo 32 del CIPEDF.

Dentro de las atribuciones del Consejo General, se encuentran las relativas a aprobar los ordenamientos que sean necesarios para su correcto funcionamiento, así como cada tres años el Plan General del IEDF, con base en la propuesta que presente la respectiva Comisión Provisional y supervisar su cumplimiento de acuerdo con lo señalado en el artículo 35, fracciones I y VI del ordenamiento antes señalado.

El 28 de febrero de 2011 mediante el acuerdo ACU-019-11, el Consejo General aprobó crear una comisión provisional encargada de elaborar la propuesta de adecuaciones al Plan General, de conformidad a lo señalado en el numeral 37 del CIPEDF, mismo que define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, integradas por tres consejeros o consejeras electorales, todos ellos con derecho a voz y voto, donde uno de los cuales fungirá como Presidente de la misma.

Asimismo, el artículo 51 del CIPEDF determina que el Consejo General aprobará una Comisión Provisional para que formule el proyecto de Programa General de Desarrollo del Instituto Electoral, el cual deberá presentarse para su aprobación.

En el párrafo primero del artículo 62 del CIPEDF, se define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del IEDF, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

Asimismo, el artículo 68, último párrafo del CIPEDF, señala que las tareas de planeación, seguimiento y evaluación de los asuntos administrativos del IEDF, serán realizadas por la Secretaría Administrativa del IEDF, concentrando en esta las atribuciones que en principio desempeñaba la otrora Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación, derivado de la expedición del Decreto mediante el que se expide el CIPEDF, y la subsecuente la abrogación del CEDF expedido el 10 de enero de 2008 por mandato expreso del artículo tercero transitorio del Decreto antes mencionado.

Con la creación de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, cuya previsión, y atribuciones se regulan en los numerales 74, fracción IV y 78 del CIPEDF se vio la necesidad de incorporar algunas modificaciones al Plan General de Desarrollo de este Instituto Electoral, aprobado originalmente mediante acuerdo ACU-049-10 el 17 de diciembre de 2010, con ello se requirió de hacer unos ajustes derivados de las modificaciones entre otros rubros, a la función específica de la participación ciudadana. Así, se facultó al IEDF con base a los artículos 109 y 110, 119 y 122 de la LPCDF la coordinación del proceso de elección de los comités ciudadanos y consejos del pueblo en cada demarcación territorial desde la expedición de la convocatoria, instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y la publicación de los resultados en cada colonia; la difusión sobre la elección; la recepción y cómputo de los sufragios que se realicen en las mesas receptoras de votación, y finalmente la entrega de las constancias de asignación y los integrantes de los Comités Ciudadano y Consejos de los Pueblos, que corresponda.

Para efectos de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la LPCDF en materia de presupuesto participativo, a partir 27 de mayo del 2010 el IEDF, los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos, fungirán como coadyuvantes de las autoridades reconocidas en esta materia como señala el artículo 200 de dicha norma; para ello, jefes delegacionales deberán incluir en sus anteproyectos y proyectos de presupuestos de egresos los montos de recursos y rubros respecto de los cuales las asambleas ciudadanas decidirán sobre su aplicación a través de instrumentos como la consulta ciudadana; para ello, se aprobó incluir dentro de las atribuciones del IEDF la coordinación de una campaña masiva de educación, asesoría, capacitación y evaluación de desempeño a los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, en materia de presupuesto participativo, así como la realización de consultas



PLAN GENERAL DE DESARROLLO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 2010-2013

ciudadanas para tales efectos, de conformidad a lo provisto en los numerales 202 y 204 de la citada Ley.

Posteriormente el 30 de noviembre del 2010, se le atribuyó al IEDF la atribución de implementar de forma permanente programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación; planes de estudio, manuales e instructivos de educación, capacitación y asesoría en materia de presupuesto, finanzas y presupuesto participativo atendiendo las facultades contenidas en los artículos 15 y 16 de la LPCDF.

II. POLÍTICAS GENERALES DEL IEDF

Las políticas generales orientan la gestión institucional para que ésta, acorde con los valores, principios y la naturaleza jurídica del IEDF, apoye la toma de decisiones para el adecuado desempeño de sus atribuciones.

1. **Política de Calidad en la Gestión.** Encaminada a garantizar que el cumplimiento de los fines y las acciones que realiza el como organismo público, se lleven a cabo a través de la aplicación eficiente y racional de los recursos; por personal profesional sujeto a procedimientos y lineamientos de incorporación, capacitación, control y evaluación que fortalezca la cultura de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que caracteriza al quehacer institucional.
2. **Política de Fortalecimiento Institucional.** Tendente a consolidar al como autoridad electoral permanente y, confiable, responsable, garante de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, con los valores de la democracia, capaz de acrecentar el reconocimiento de la población en general, mediante el desarrollo eficiente y eficaz de la organización interna, del cumplimiento cabal de sus fines y del desempeño profesional de sus funcionarios; así como por la difusión de sus actividades y resultados; y de la vinculación y colaboración con organismos públicos, privados y sociales, que favorezcan el intercambio de experiencias e información en materia político-electoral.
3. **Política de Construcción de Ciudadanía.** Las acciones del Instituto Electoral del Distrito Federal impulsan entre los habitantes del Distrito Federal, la adopción de valores, habilidades, prácticas y actitudes democráticas que permiten fortalecer a la democracia como forma de gobierno y modo de vida, mediante los procesos de educación y formación que favorecen la participación consciente y responsable de los ciudadanos en las decisiones públicas.
4. **Política de Transparencia y Rendición de Cuentas.** La transparencia y la rendición de cuentas son valores esenciales en el desempeño del Instituto Electoral del Distrito Federal, que garantizan a la población el acceso a información respecto de las actividades realizadas, el ejercicio de los recursos públicos que tiene asignados y los resultados de su gestión. Los mecanismos e instrumentos de transparencia y rendición de cuentas que promueva el

Instituto, están fundados en el derecho de acceso a la información pública, la obligación de informar, el principio de publicidad, considerando para su definición el marco legal establecido en la materia y el creciente interés de la población por conocer la actuación de sus autoridades y el uso de los recursos públicos.

- 5. Política de Derechos Humanos y Equidad de Género.** Orientada a fomentar entre su personal y los habitantes de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, una cultura de respeto y promoción de los derechos humanos y la equidad de género, como contenidos imprescindibles del desarrollo de la vida democrática. Estas materias estarán consideradas de manera transversal en cada uno de los programas y actividades que desarrolle el Instituto y se constituirán en premisas básicas del funcionamiento institucional.

III PROGRAMAS GENERALES DEL IEDF

Los Programas Generales constituyen las directrices del quehacer institucional, establecen los temas estratégicos en los que el Instituto concentra sus esfuerzos, y guían la formulación de los objetivos estratégicos, las líneas estratégicas y las líneas de acción del Plan General.

1. **Programa General de Organización y Funcionamiento.** Tiene por objeto desarrollar e implementar acciones de mejora continua a la estructura, sistemas y procedimientos administrativos, así como mantener actualizada la normatividad que permitan una gestión integral en materia de recursos financieros, materiales y de servicios que garanticen el cumplimiento de las actividades sustantivas del Instituto.
2. **Programa General de Administración de Recursos Humanos.** Se orienta a garantizar la adecuada integración y el funcionamiento de todas las áreas del Instituto de acuerdo con criterios de eficacia, eficiencia y calidad; mejorando el diseño, operación y actualización de los sistemas y procedimientos que fomenten la vocación de servicio profesional y ético del personal tanto administrativo como del servicio profesional electoral, para que contribuyan al logro de la misión, la visión y los fines institucionales.
3. **Programa General de Innovación Tecnológica.** Tiene por finalidad favorecer la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos que coadyuven a la modernización de los sistemas y procedimientos que engloban la administración y gestión, así como la organización y capacitación electoral, con el fin de incrementar la capacidad institucional, garantizar la operación eficaz, óptima, continua y segura del Instituto.
4. **Programa General de Imagen y Colaboración Institucional.** Apunta a fortalecer la imagen del Instituto como órgano autónomo encargado de organizar las elecciones y los instrumentos de participación ciudadana en el Distrito Federal, así como de formar ciudadanos informados, responsables, participativos, capaces de defender sus derechos políticos-electorales, comprometidos con el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, tiene por objeto promover el establecimiento de relaciones con entes públicos, privados y sociales que favorezcan el desarrollo, consolidación y mejora de las actividades que realizan las áreas que lo integran para el cumplimiento de los objetivos y fines

institucionales, a través de convenios y acuerdos, en el marco de la autonomía del Instituto y apegados a la normatividad que lo rige.

5. **Programa General de Transparencia y Rendición de Cuentas.** Su objetivo principal es fomentar una cultura de acceso a la información y rendición de cuentas, mediante la difusión y publicación de los actos del Instituto sobre el uso de los recursos asignados y los logros obtenidos en la ejecución de sus programas, a través del fortalecimiento de los mecanismos institucionales dedicados a la organización y difusión de la información de carácter público.
6. **Programa General de Cultura Democrática y de Participación Ciudadana.** Orientado a contribuir a la adquisición y desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas entre las niñas y los niños, los jóvenes y los ciudadanos del Distrito Federal, mediante la realización de acciones y eventos de formación, divulgación y educación para la vida en democracia, en colaboración con instituciones públicas y privadas, medios de comunicación masiva, organizaciones civiles y asociaciones políticas. Además, busca fomentar de manera permanente la participación en los asuntos públicos de la ciudad como un derecho ciudadano e impulsar el ejercicio del sufragio, así como de aquellas herramientas para la participación ciudadana que la Ley contempla.
7. **Programa General de Asociaciones Políticas.** Tiene como propósito fortalecer a los partidos políticos, con registro nacional y local, y a las agrupaciones políticas locales en el Distrito Federal, a través del trato igualitario basado en los principios institucionales y de la implementación de una mejora continua en los procedimientos aplicables a los partidos políticos y agrupaciones políticas locales, relativos a la atención de solicitudes, fiscalización, sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, y en el supuesto de los institutos políticos, otorgamiento de prerrogativas.
8. **Programa General de Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana.** Tiene por finalidad organizar y garantizar la realización de las elecciones para renovar a los integrantes de los órganos de gobierno Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, a los titulares de las demarcaciones territoriales; así como realizar las actividades inherentes competencia del Instituto, para el cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

IV MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Nuestro propósito es contribuir al desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal con estricto apego a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas. Para ello, organizamos las elecciones y los procedimientos de participación ciudadana, promovemos de forma permanente una vida plural y participativa de los ciudadanos con base en instrumentos representativos, fomentamos el conocimiento y ejercicio de los derechos políticos electorales, garantizamos la autenticidad y efectividad del voto, difundimos la cultura cívica democrática y fortalecemos las asociaciones políticas.

Visión

Nuestra visión es lograr que los ciudadanos del Distrito Federal identifiquen al Instituto Electoral del Distrito Federal como la autoridad electoral autónoma e independiente, encargada de organizar los procesos electorales y de promover los instrumentos de participación ciudadana de manera activa que contribuyan a formar ciudadanos informados, responsables, participativos, capaces de defender sus derechos políticos y comprometidos con el cumplimiento de sus obligaciones cívicas.

V. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

El presente Diagnóstico Institucional tiene la finalidad de proporcionar información relevante acerca de las características principales del IEDF.

Procesos electorales

El IEDF cuenta en su experiencia el haber organizado previamente procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, pero para el análisis en cuestión sólo será relevante plasmar lo correspondiente al período que antecede.

Para el desarrollo de los procesos electorales, la capacitación electoral es un procedimiento fundamental, cuyos objetivos son el garantizar la integración de las Mesas Directivas de Casilla (MDC) y asegurar que los ciudadanos que fungen como funcionarios durante la jornada electoral se desempeñen con eficiencia y apego a los principios rectores de la actividad electoral.

En este tenor, a continuación se presentan las características y los resultados más relevantes del último proceso electoral y procedimiento de participación ciudadana antes referidos, incluida la integración de las MDC.¹

Proceso Electoral 2009

El 5 de julio de 2009 se llevó a cabo la jornada electoral en la que se eligieron a los 66 diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y a los 16 jefes delegacionales del Distrito Federal.

En este proceso las figuras de asistentes electorales e instructores electorales se unificaron, de tal forma que se contrataron 1,950 asistentes-instructores electorales y 250 supervisores electorales del 1 de marzo al 31 de julio de 2009. Asimismo, se contrataron 40 técnicos electorales de capacitación (TEC) y 80 técnicos operativos electorales de capacitación (TOEC) del 1 de febrero al 31 de julio de 2009.

¹ Los datos de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, incluido lo relativo a la capacitación electoral son retomados del Sistema Electoral DF de página web del IEDF, <http://www.iedf.org.mx/sites/SistemaElectoralDF/index.php?cadena=langed.php>, consulta hecha el 11 de abril de 2011.

El 24 de febrero se realizó el sorteo para designar a los funcionarios de las MDC y marzo fue el mes seleccionado. De esta manera, los ciudadanos insaculados fueron 717,664, de los que 346,303 fueron hombres y 371,361 mujeres. Del 16 de marzo al 30 de abril, se entregaron 519,178 cartas-convocatorias para participar en la integración de las MDC.

La primera etapa de capacitación fue del 21 de marzo al 30 de abril, con prórroga hasta el 14 de mayo de 2009. En ésta se capacitaron 162,510 ciudadanos seleccionados; 96% en los domicilios y 4% en centros de capacitación fijos o móviles; en línea sólo 0.1%. En cuanto a la modalidad de la capacitación, 98% la recibió de forma individual y 2% en grupo. La segunda etapa de capacitación fue del 16 de mayo al 4 de julio de 2009, tuvo un total de 74,753 capacitados; 84% en el domicilio del ciudadano, 16% en centros de capacitación fijos o móviles, y 0.1% en línea. La modalidad de la capacitación fue individual con 85% y en grupo, 15%.

Toda vez que en esta elección se aprobó la utilización de urnas electrónicas, en las MDC donde fueron instaladas, se realizaron 10 talleres, se capacitaron 170 participantes de órganos desconcentrados y 240 funcionarios que integraron este tipo de MDC.

Se designaron 92,407 ciudadanos, de los cuales se sustituyeron, por diversas causas, 18,237 (19.6%). Las MDC se integraron con 96.98% de ciudadanos que ostentaban un cargo de funcionario.

Finalmente, el día de la jornada electoral se instalaron 12,488 MDC, es decir, 100% de las aprobadas por el Consejo General. De los 37,464 funcionarios que integraron las MDC, 31,721 eran propietarios (84.7%); 4,612 ostentaban un cargo de suplente (12.3%); 1,110 (2.96%) fueron ciudadanos tomados de la fila de electores y habilitados como funcionarios; y 21 cargos faltaron por cubrirse.

En otro orden de ideas, la lista nominal utilizada fue de 7,320,170 electores, correspondientes a un padrón electoral de 7,348,290 de ciudadanos inscritos; lo que representó una cobertura de 99.62%.

La participación ciudadana alcanzó 41.58%; es decir, cuatro de cada 10 ciudadanos inscritos en la lista nominal acudieron a votar.

Los partidos políticos que participaron en esta contienda fueron ocho: Partido Acción Nacional (PAN); Partido Revolucionario Institucional (PRI); Partido de la Revolución Democrática (PRD); Partido del Trabajo (PT); Partido Verde Ecologista de México (PVEM); Convergencia; Nueva Alianza; y Partido Socialdemócrata.

Para la elección de los 16 jefes delegacionales, se conformaron cuatro candidaturas comunes: PRD-PT-Convergencia, PRD-Convergencia, PRD-PT y PT-Convergencia. Mientras que los demás partidos contendieron de forma individual.

Derivado de los resultados de votación de las elecciones federales y con base en lo estipulado en el COFIPE, el Partido Social Demócrata perdió su registro.

Procedimientos de participación ciudadana: Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, 2010

La elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos se realizó el 24 octubre de 2010. Para ello se instalaron 2,599 mesas receptoras de votación en las que se eligieron 1,700 Comités Ciudadanos y 40 Consejos de los Pueblos.

En esta jornada electiva se registraron 8,838 fórmulas. La delegación con el mayor número de fórmulas registradas fue Iztapalapa con 1,365. Tláhuac, por su parte fue la delegación que registró el menor número de fórmulas, 154.

La votación total emitida fue de 655 mil 835 sufragios, en tanto que la participación ciudadana a nivel entidad alcanzó apenas 8.9%. Pese a ello, varias delegaciones registraron porcentajes por encima de los 10 puntos porcentuales, tal es el caso de Milpa Alta que registró el nivel más alto de participación, 13.5%. Por el contrario, otras delegaciones como Benito Juárez tuvieron porcentajes más bajos, 3.1%.

Cabe señalar que en 22 distritos se registraron empates entre las fórmulas, por lo que el Comité Especial,² integró los órganos de representación vecinal mediante un mecanismo aleatorio.

No obstante, en contra de los resultados y entrega de las constancias de asignación expedidas por el IEDF, se promovieron diversos juicios electorales, mismos que por razón de competencia,

² El 21 de junio de 2010, mediante el ACU-20-10, se creó el Comité Especial para coordinar y dar seguimiento al Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejo de los Pueblos de 2010.

fueron analizados y resueltos en primer orden por el Tribunal Electoral y, posteriormente, por la Sala Regional, dando como resultado la anulación de la Jornada Electiva verificada en las colonias siguientes: Salvador Díaz Mirón, Ferrería (unidad habitacional), Agrícola Oriental VII, Sta. Ma. Aztahuacán (Pueblo), San Clemente, Ex Hacienda San Juan de Dios y Vistas del Pedregal.

Atento a lo ordenado por los órganos jurisdiccionales local y federal, el IEDF emitió la convocatoria respectiva para celebrar la Jornada Electiva Extraordinaria que se llevó a cabo el 19 de diciembre de 2010.

La Jornada Electiva Extraordinaria transcurrió sin ningún incidente y con la participación de 3,814 ciudadanos.

Materiales y documentos electorales

Para la emisión del voto, el Consejo General del IEDF aprueba los diseños y modelos de la documentación, así como los materiales electorales que se utilizan para la elección de representantes populares, de conformidad con lo establecido en el CEDF y en los acuerdos tomados por el máximo órgano de dirección. En tal sentido, los materiales electorales son los siguientes:

1. Caja paquete electoral
2. Cancel o elemento modular
3. Crayón de cera
4. Marcadora de credencial
5. Sello "Votó"
6. Sello "representación proporcional"
7. Sello "X"
8. Urnas
9. Líquido indeleble
10. Urnas electrónicas

Cada material electoral se elabora conforme las especificaciones señaladas en el CEDF. Asimismo, se consideran las características y necesidades de las personas que fungirían como usuarios; es el caso del personal de consejos distritales del IEDF, los funcionarios de las MDC,

los ciudadanos que acuden a votar, así como aquellos que presentan algún tipo de discapacidad motriz, débiles visuales y los de la tercera edad.

Es importante subrayar que los materiales electorales utilizados son recuperados al término de cada proceso electoral, se almacenan y son utilizados en posteriores procesos, lo que contribuye a disminuir los recursos destinados para la adquisición de materiales electorales nuevos.

Los documentos electorales, por su parte, se diseñan para el debido cumplimiento de las funciones de los consejos distritales. En el proceso electoral de 2009 se elaboraron los siguientes.

- Boletas electorales. Un modelo para la elección de diputados a la Asamblea Legislativa y otro para la elección de Jefe Delegacional.
- Actas electorales. Se diseñaron doce: Acta de la Jornada Electoral (A01); Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el Principio de Mayoría Relativa (A21); Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el Principio de Representación Proporcional (A31); Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Jefe Delegacional (A41); Acta de Electores en Tránsito para Casillas Especiales (A51); Acta de Incidentes (A61); Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el Principio de Mayoría Relativa (A12); Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el Principio de Representación Proporcional (A22); Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Jefe Delegacional (A32); Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Levantada por el Consejo Distrital (A03); Acta de Cómputo de Delegación de la Elección de Jefe Delegacional (A04); y Acta de Cómputo Total de Circunscripción de la Elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el Principio de Representación Proporcional (A15).
- Mascarillas braille. Se diseñaron dos, una para la Boleta de la Elección de Diputados a la Asamblea Legislativa y otra para la Boleta de la Elección de Jefe Delegacional. La mascarilla braille se utilizó también en los procesos electorales de 2000, 2003 y 2006, a fin de permitir a los ciudadanos ciegos y débiles visuales la emisión de su voto.

- Documentos auxiliares. Se diseñan para el mejor desempeño de las actividades que confiere el CEDF a las MDC y a los consejos distritales, ya sea en los días previos al proceso electoral, el día de la jornada y posterior a los comicios. En el proceso electoral de 2009 se diseñaron 39, entre los cuales se pueden citar carteles, constancias, cuadernos, hojas de operaciones, listas, nombramientos, recibos, sobres y trípticos.

Educación Cívica³

El IEDF adicional a la organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, es una instancia que coadyuva en la formación cívica de los habitantes de la Ciudad de México, en el sentido de llevar a cabo la promoción del voto y difundir la cultura democrática.

En materia de educación cívica, el IEDF ha orientado sus esfuerzos a la difusión y al fortalecimiento de los valores asociados con la democracia, a través de modelos educativos propositivos y replicables. Adicionalmente, ha buscado la colaboración con otras instituciones, lo que ha permitido que los esfuerzos se canalicen hacia los diferentes espacios de socialización de niños, adolescentes, jóvenes y adultos. Entre tales instancias destacan la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Distrito Federal (GDF) y las delegaciones políticas del Distrito Federal.

El trabajo en esta materia, se estructura a través de diversas actividades institucionales que tienen como antecedente los proyectos y acciones desarrolladas en el pasado; y que a continuación se enlistan:

- Formación ciudadana para grupos específicos. Busca promover el ejercicio de los valores de la democracia, fomentar el conocimiento de los derechos civiles y políticos e impulsar la participación política, cívica y electoral, en tres sectores poblacionales: mujeres; jóvenes de entre 15 y 19 años de edad y estudiantes de nivel superior. Cuando estos últimos se incorporan al IEDF como prestadores de servicio social, se les capacita como *Promotores Comunitarios de Cultura Cívica Democrática* y, posteriormente, actúan como replicadores de los talleres dirigidos a jóvenes y mujeres.

³ La información que se presenta forma parte del *Sistema Electoral DF* de la página web del IEDF, <http://www.iedf.org.mx/sites/SistemaElectoralDF/es03.php?cadena=content/es/0304.php>, consultada el 8 de noviembre de 2010.

- Acciones y procesos de formación en valores de la democracia. Esta actividad institucional se ejecuta a través de tres grandes acciones. La primera de ellas consiste en las visitas semanales que realiza la Ludoteca Cívica Infantil (LUCI) a planteles escolares de nivel primaria. En estas visitas los educadores, durante dos horas, realizan diversas actividades didácticas con los niños de 4°, 5° y 6° grados, a fin de que éstos puedan conocer y ponderar la relevancia de los valores de la democracia y la importancia de llevar a cabo un actuar consecuentemente con los mismos. Cabe mencionar que a partir del trabajo de la LUCI, en el año 2004, el IEDF y la Secretaría de Educación Pública (SEP) suscribieron el Convenio de Apoyo y Colaboración.
- La segunda línea de acción del proyecto radica en la generación, producción y distribución, en diversos planteles de educación básica, tanto públicos como privados de diversos materiales educativos, tales como: juegos didácticos y las publicaciones *Democracia y diversidad*, dirigida a estudiantes de 5° y 6° grados de primaria, y *Tú en la democracia*, para los alumnos que cursan el tercer grado de secundaria. Por último, la tercera línea de acción es el diseño y actualización permanente del sitio de internet de la LUCI, conocido como Web LUCI. Con esta línea de acción se pretende incidir en una mayor cantidad de población fuera de los espacios escolares. Acciones y estrategias de educación para la democracia. Busca promover la educación para la democracia, a través, por un lado, de la permanente implementación de propuestas educativas, generadas desde las direcciones distritales a partir de la evaluación de las necesidades y características específicas de cada región; por el otro, de estrategias conjuntas de colaboración interinstitucional. Por lo que hace a las propuestas educativas generadas desde las direcciones distritales, se cuenta con el Catálogo de acciones de educación cívica y formación ciudadana, el cual, a la fecha, se integra por 13 acciones educativas.

En cuanto a las estrategias conjuntas de colaboración interinstitucional, el IEDF ha establecido convenios de colaboración y apoyo en materia de educación cívica, formación ciudadana y divulgación de la cultura democrática, con la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal; el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; la Oficina en México de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; el Gobierno del Distrito Federal; las delegaciones políticas del Distrito Federal y con los institutos electorales estatales de Chiapas, Chihuahua, Sonora y Quintana Roo.

- Difusión de la cultura democrática y fortalecimiento de la imagen institucional. Apoya en la difusión de los valores de la democracia y al fortalecimiento de la imagen del IEDF, como institución promotora de la cultura democrática y como un organismo que contribuye en la formación cívica de los capitalinos. Como ejemplo de estas actividades destaca la Carrera por la democracia, que convoca al público en general, así como, de forma conjunta con otras instituciones, el Concurso para el diseño del Cartel promocional de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010; el Concurso nacional de cortometraje en video; y el Concurso nacional de caricatura.
- Ediciones y publicaciones de divulgación de la cultura democrática. El programa editorial del IEDF en esta materia se aprobó en 2001; desde entonces se han publicado trabajos dirigidos a niños, jóvenes, universitarios, académicos e investigadores en los que se difunden valores de la democracia como forma de vida. Las ediciones forman parte del acervo editorial de la Biblioteca electrónica del IEDF, misma que se encuentra a disposición de los usuarios. Asimismo, los textos escritos, tanto por especialistas como por ciudadanos que participan en los concursos organizados por el IEDF, como los de Tesis, Ensayo y Cuento; y el infantil y juvenil de cuento, contribuyen a la reflexión y el análisis de la importancia de vivir bajo los preceptos de la democracia en la vida cotidiana, así como de otras tareas que realiza la institución.
- Concursos, acciones culturales y eventos para la convivencia y divulgación de la cultura democrática. Tiene el objetivo de promover la participación de la población en concursos, con el fin de contribuir a su formación en la cultura democrática, a través de la reflexión y el análisis de los valores de la democracia y, de temas relacionados con los procesos democráticos en el DF. Por ejemplo, el Concurso de teatro juvenil y el Concurso de debate juvenil.
- Acciones para el desarrollo y fortalecimiento de la educación para la vida en democracia. Busca desarrollar las actividades vinculadas a la formación ciudadana, dirigidas a grupos poblacionales de atención prioritaria, a la promoción de la formación en los valores de la democracia entre la comunidad educativa y a la población en general. Para lograrlo, se desarrollan acciones tales como: la realización de talleres de formación ciudadana, capacitación a personas que realizan su servicio social como prestadores

comunitarios de cultura cívica democrática, una presentación educativa de la LUCI, así como el establecimiento de un instrumento jurídico de colaboración con las jefaturas delegacionales.

- Acciones para el fortalecimiento de la participación ciudadana, la cultura política democrática y la divulgación de sus valores. Busca desarrollar las actividades vinculadas a la promoción de la participación y reflexión de los habitantes de la Ciudad de México, en torno a la cultura política democrática y sus valores. Entre las acciones que se desarrollan figuran las siguientes: divulgación de las publicaciones que edita el IEDF; promoción y participación en el desarrollo de los diferentes concursos que, en materia de fortalecimiento de la cultura político-democrática, implementa el IEDF; así como actividades que buscan dar a conocer los valores de la democracia, a través de mensajes e información recopilada en el marco de la campaña de difusión de la cultura democrática.

Destaca también la creación y el desarrollo de propuestas como el teatro itinerante, que ha visitado diversos espacios públicos de la Ciudad de México y que a través de las obras como Unidad Lupita y Gente de Primera, han buscado transmitir mensajes que promueven la convivencia democrática desde el ámbito de la familia y la comunidad.

Este apartado del diagnóstico debe contener datos numéricos sobre los alcances de los programas, para definir la eficiencia de los mismos y en su caso, considerar estos conceptos dentro del análisis FODA que se presenta en un posterior capítulo.

Estructura orgánica

Por las razones expuestas en la Presentación, se observa el diagnóstico correspondiente a 2011 versa respecto la estructura orgánica-funcional del IEDF de acuerdo a lo establecido por el CIPEDF y por el contenido de los acuerdos JA021-11 y JA022-11.

De acuerdo con el CIPEDF, el IEDF ejerce sus funciones en todo el Distrito Federal, conforme a la estructura⁴ que a continuación se enuncia:

I. El Consejo General. Órgano superior de dirección, integrado por:

- Un Consejero Presidente
- Seis consejeros electorales
- Una Secretaría Ejecutiva
- Un representante por cada partido político
- Un representante de cada Grupo Parlamentario con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)

II. Órganos de Supervisión:

- La Junta Administrativa
- Comisión de Asociaciones Políticas
- Comisión de Participación Ciudadana
- Comisión de Organización y Geografía Electoral
- Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Comisión de Fiscalización
- Comisión de Normatividad y Transparencia
- Comisiones Provisionales
- Comités Especiales

III. Órganos Ejecutivos:

⁴ El organigrama general del IEDF que se puede revisar en el Anexo 4, corresponde a la estructura señalada en el CIPEDF, entró en vigor el 21 de diciembre de 2010.

- La Secretaría Ejecutiva
- La Secretaría Administrativa
- Cuatro direcciones ejecutivas: de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Asociaciones Políticas; Organización y Geografía Electoral; y de Participación Ciudadana

IV. Órganos con Autonomía Técnica y de Gestión

- La Contraloría General
- La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización

V. Órganos Técnicos, representados por cinco Unidades Técnicas

- Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales
- Servicios Informáticos
- Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
- Asuntos Jurídicos

~~➤ Unidad del Centro de Formación y Desarrollo~~

VI. Órganos Desconcentrados, uno por cada distrito electoral uninominal en que se divide el Distrito Federal

- 40 direcciones distritales

VII. Mesas directivas de casilla. Constituyen la autoridad electoral que tiene a su cargo de forma inmediata la recepción de la votación en los Procesos Electorales y están integradas por:

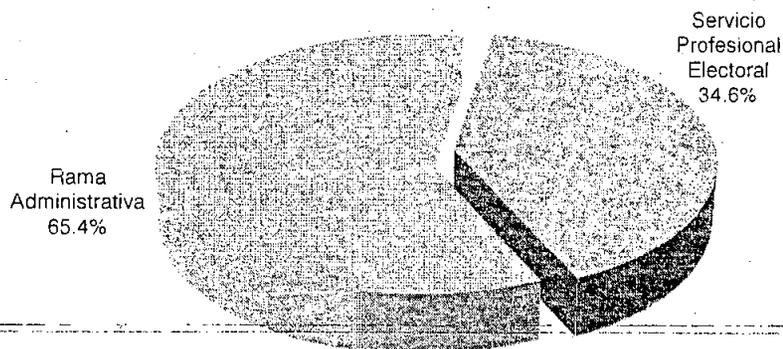
- Un Presidente
- Un Secretario

➤ Un Escrutador

Recursos humanos

El Consejo General del IEDF por Acuerdo ACU-14-11 en sesión celebrada el 8 de febrero de 2011, aprobó modificaciones a la estructura orgánica-funcional del IEDF. Asimismo, la Junta Administrativa del IEDF por Acuerdo JA022-11, emitido el 22 de marzo del año en curso, aprobó un nuevo Catálogo de Cargos y Puestos del IEDF. EL IEDF cuenta en su estructura con 767 plazas; de ellas, 265 corresponden al personal de la rama del Servicio Profesional Electoral, representando un 34.6%, y 502 al personal de la rama Administrativa, lo que significa el 65.4% de la totalidad de plazas que integran el IEDF.

Gráfica 1
Distribución de cargos y puestos por tipo de rama

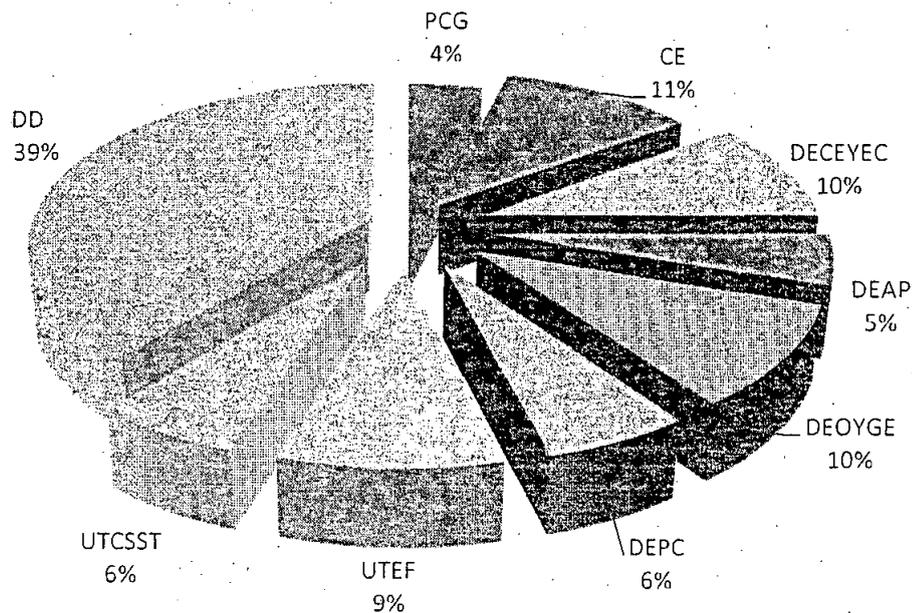


De las 767 plazas, éstas se subdividen en personal sustantivo y de apoyo, clasificación determinada de acuerdo con la contribución que las áreas de adscripción realizan al cumplimiento de los fines y acciones del IEDF.

En este sentido, se consideran como áreas sustantivas a las siguientes: la Presidencia del Consejo General y los Consejeros Electorales; las cuatro direcciones ejecutivas que son: Capacitación Electoral y Educación Cívica, Asociaciones Políticas, Organización y Geografía Electoral y de Participación Ciudadana; las unidades técnicas como son: la Especializada de

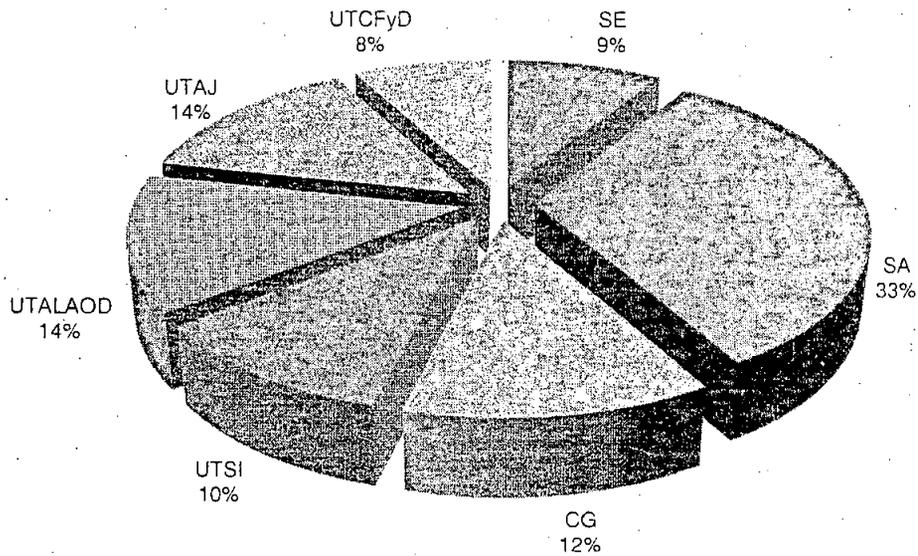
Fiscalización, y la de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales; y las direcciones distritales, las cuales significan un total de 519 plazas,

Gráfica 2
Distribución porcentual de la Plantilla de personal, áreas sustantivas



Las áreas consideradas como de apoyo son las dos Secretarías Ejecutiva y Administrativa, la Contraloría General; las unidades técnicas de: Servicios Informáticos; Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados; Asuntos Jurídicos; y la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, que en conjunto suman 248 plazas.

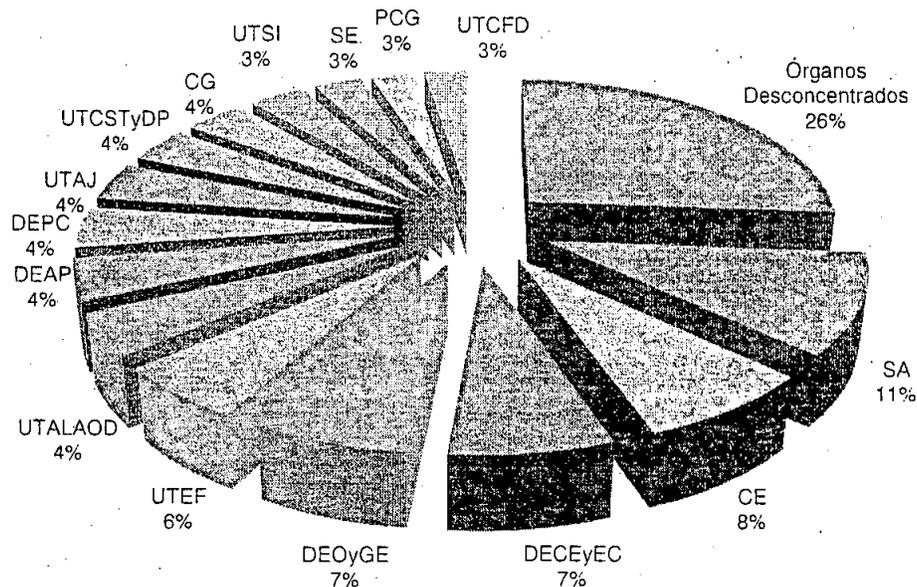
Gráfica 3
Distribución porcentual de la Plantilla de personal, áreas de apoyo



En la gráfica siguiente, se muestra el porcentaje de plazas que ocupan cada una de las áreas del IEDF, la cual se integra, de conformidad con la nueva estructura por un total de 767 plazas.

Gráfica 4

Distribución porcentual de cargos y puestos por área



VI. ANÁLISIS FODA

El análisis estratégico de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA),⁵ fue la herramienta utilizada para identificar y analizar los ámbitos interno y externo que impactan positiva o negativamente en el desarrollo del IEDF. La definición de dichos ámbitos fue de total importancia, toda vez que con base en ellos se formularon las estrategias con sus respectivas líneas de acción.

El entorno interno, determinado por las Fortalezas y las Debilidades, se refiere a los factores hacia el interior sobre los que el IEDF tiene control y que favorecen o limitan su desarrollo. Mientras que el entorno externo, está conformado por las Oportunidades y las Amenazas, configurado por los factores que podrían obstaculizar o favorecer el desarrollo del IEDF.⁶

Resulta importante destacar que, al 2010, el IEDF había realizado dos diagnósticos institucionales con sus respectivos análisis FODA, los cuales estuvieron a cargo de consultorías externas. De esta forma, el presente Análisis constituye la primera ocasión en que el IEDF emprende esta tarea con recursos propios y, por primera vez, se contó con la participación

⁵ Para efectos de este análisis, las Fortalezas serán entendidas como aquellos factores o características *internas* que *facilitan* o *favorecen* el desarrollo de las acciones del Instituto; las Oportunidades como aquellas situaciones *externas* del Instituto que podrían repercutir *positivamente* en el desarrollo de sus acciones; las Debilidades como aquellos factores o características *internas* que *limitan* el desarrollo de las acciones del Instituto; y, las Amenazas como aquellas situaciones *externas* al Instituto que podrían obstaculizar el desarrollo de sus acciones.

⁶ Al respecto, véase el Anexo 6 que contiene datos relevantes que sustentan los factores del Análisis FODA.

activa de las 40 direcciones distritales, las cuales proporcionaron información relevante sobre la situación que guardan los órganos desconcentrados.

Los resultados obtenidos dan cuenta de las Fortalezas y Debilidades; posteriormente, de las Oportunidades y Amenazas detectadas.

Fortalezas

1. Personal competente y con la actitud necesaria para el desarrollo de sus actividades.

El personal del IEDF posee los conocimientos y la experiencia suficientes en materia electoral, lo cual ha permitido que la organización de los procesos electorales y los instrumentos de participación ciudadana tengan resultados satisfactorios. Además, destaca su actitud favorable al afrontar las altas cargas de trabajo que se presentan en el desarrollo de sus actividades, tal y como se observa con los datos contenidos del diagnóstico institucional, correspondiente al apartado relativo de procedimientos de participación ciudadana.

2. Apego a la normativa en el desarrollo de sus funciones. Derivado de la experiencia laboral, el personal del IEDF ha acumulado amplios conocimientos en materia electoral y posee el dominio de la legislación y la normativa aplicable, lo que le permite desarrollar sus funciones en cumplimiento a la ley y fomentar una cultura de respeto a la legalidad.

3. Infraestructura tecnológica adecuada para el desarrollo de sus actividades. El IEDF cuenta con infraestructura tecnológica actualizada que garantiza el desarrollo favorable de sus actividades y procesos de trabajo.

4. Comunicación fluida y horizontal al interior de las áreas, la cual privilegia el trabajo en equipo. A lo largo de la vida del IEDF se ha consolidado un ambiente laboral adecuado entre el personal, aspecto que permite una comunicación fluida y horizontal al interior de las áreas, lo cual favorece la ejecución de las actividades y la consecución óptima de los resultados alcanzados.

5. Desempeño con apego a la transparencia y rendición de cuentas. El IEDF cumple con sus atribuciones en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, toda vez que hace del conocimiento público todos sus actos y resoluciones adoptadas por sus órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

6. **Probada capacidad institucional de innovación y mejora continua que se refleja en el diseño de materiales y documentos electorales, en los procedimientos de capacitación electoral, entre otros.** La gestión del IEDF se ha caracterizado por su capacidad de innovación en la organización de los procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana, materializada en la mejora continua de los materiales y documentos electorales, situación que contribuye a su posicionamiento a la vez que permite mejorar la eficacia y racionalización de sus recursos.

Debilidades

1. **Poca claridad en las líneas de mando y falta de coordinación entre las áreas del IEDF, principalmente entre oficinas centrales y direcciones distritales.** La estructura del IEDF demanda una coordinación y comunicación intrainstitucional más efectiva que facilite el desarrollo de las actividades entre oficinas centrales y órganos desconcentrados. La falta de claridad en las líneas de mando, ocasiona confusión en la distribución de las responsabilidades de cada área, lo cual en su conjunto, deriva en un deficiente aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros.
2. **Falta de posicionamiento del IEDF frente al IFE.** Los habitantes del Distrito Federal siguen confundiendo al IEDF con el Instituto Federal Electoral (IFE), ya que no distinguen las atribuciones específicas de un organismo electoral respecto del otro, situación que ha impedido el posicionamiento del IEDF.⁷
3. **Falta de planeación para el desarrollo de las acciones, desactualización de los procedimientos administrativos y carencia de planes y manuales que limitan el óptimo funcionamiento institucional.** La falta de planeación institucional entre los órganos desconcentrados y las oficinas centrales, impide una calendarización efectiva de las actividades, lo que dificulta el desarrollo de la programación de las actividades institucionales y el presupuesto destinado para el desarrollo en sus funciones de gestión en el IEDF. Sin embargo, esta debilidad presenta un punto atendido, que es el referente a la ausencia del Manual de Organización y Funcionamiento del IEDF, quedando pendiente la

⁷ Información que puede ser corroborada en los documentos Campaña de Difusión para la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Local 2008-2009. Estudio Cualitativo; y en la Evaluación Cuantitativa de Campaña en Televisión y Radio, Principales Resultados, IEDF INV-04/06; ambos documentos generados por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

expedición del correspondiente manual de procedimientos, y por ello, continúa limitándose la gestión administrativa.

4. **Insuficiencia de bienes muebles e inmuebles, así como de espacios físicos.** Derivado del aumento de responsabilidades que el IEDF prácticamente en la coordinación de las actividades relativas a la participación ciudadana y así como en virtud de la generación de nuevas áreas, ello han generado insuficiencia en bienes muebles e inmuebles lo cual obstaculiza el trabajo, la comunicación y el desempeño de los funcionarios.
5. **Falta de una política integral de gestión del personal.** La falta de un sistema integral para ambas ramas del personal se requiere establecer lineamientos y mecanismos para atender el aspecto que contribuya a la evaluación del desempeño y rendimiento sobretodo con el personal de la rama administrativa, debido a la inadecuada articulación de las normas en las dos ramas que integra la gestión del personal.

Oportunidades

1. **Aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.** El uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, representan una oportunidad para mejorar los canales de comunicación, la automatización de tareas y la digitalización de la información, entre otras, lo que implica que las acciones que lleva a cabo el IEDF se ejecuten de una manera más eficaz y eficiente, por lo que es necesario aplicar el uso de nuevas políticas para regular lo relativo al funcionamiento de las redes sociales.
2. **Ampliación de los canales de comunicación interinstitucional.** Incrementar la red de comunicación con otras instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil, y organismos electorales, representa la oportunidad de incidir en temas fundamentales como la educación cívica, la organización de procesos electorales y de instrumentos de participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas, los derechos humanos, entre otros, lo que contribuiría al posicionamiento del IEDF y al desarrollo del quehacer institucional.
3. **Programa de Derechos Humanos que potencializa el fortalecimiento del IEDF.** La participación y corresponsabilidad del IEDF en el cumplimiento del Programa de Derechos

Humanos del Distrito Federal, coadyuvaría al fortalecimiento de la democracia y favorecería su posicionamiento a nivel local, nacional e internacional, como un organismo comprometido con la promoción y defensa de los derechos humanos.

4. **Comunicación con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que permita establecer una agenda común.** Fortalecer los canales de comunicación para favorecer el intercambio de ideas y el trabajo conjunto con la nueva integración de los representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
5. **Capitalizar el interés de la ciudadanía del Distrito Federal para difundir los valores de la democracia y promover su participación de manera organizada.** El conocimiento de las características particulares y del grado de escolaridad de los habitantes del Distrito Federal, son elementos que favorecen al IEDF en su esfuerzo por consolidar una cultura cívica democrática y de participación ciudadana y así dirigir las actividades dirigidas a la capacitación y motivación en temas electorales y de participación ciudadana.

Amenazas

1. **Desconfianza social hacia las instituciones electorales.** La falta de confianza y credibilidad en la gestión del IEDF, han dificultado la labor institucional de educación cívica, promoción del voto y de los instrumentos de participación ciudadana, lo que impacta en un escenario adverso para la organización de los procesos electorales y de promoción los instrumentos de participación ciudadana, evidenciado por el nivel bajo de participación ciudadana mostrada en el apartado correspondiente al diagnóstico institucional.
2. **Recortes presupuestales al IEDF, derivado de la inestabilidad económica mundial.** La inestabilidad económica ha generado la necesidad de hacer ajustes al presupuesto anual del IEDF y, en consecuencia, la posible cancelación y modificación en algunos programas y actividades institucionales que afectan al alcance de la Visión institucional.
3. **Aspectos sociales que pueden incidir negativamente en la vida democrática del Distrito Federal.** El país atraviesa una crisis social debido al alto nivel de desempleo, inseguridad pública y pobreza, lo cual ha generado una situación de ingobernabilidad que podría afectar la vida democrática y, por tanto, la consecución de los programas y actividades institucionales, sobre todo en materia de educación cívica y participación

ciudadana, ello se logra ver en el diagnóstico derivado por el nivel bajo de participación de la ciudadanía en los instrumentos de participación ciudadana.

4. **Posibles contingencias sanitarias, ambientales y tecnológicas que ponen en riesgo el cumplimiento de los programas y actividades institucionales.** En la actualidad las instituciones del país, incluido el IEDF, enfrentan un entorno altamente complejo y dinámico, el cual puede rebasar su capacidad de respuesta, más aún si no se cuenta con programas y calendarización de actividades de contingencias y de protección civil que contrarresten dicha situación.
5. **Persistencia de actitudes y prácticas antidemocráticas.** Los habitantes del Distrito Federal aún muestran actitudes y comportamientos alejados de los principios y valores de la democracia, lo cual dificulta la ejecución de las acciones institucionales en la búsqueda por consolidar una cultura cívica democrática, ello también es mostrado en aspectos como el bajo nivel de participación ciudadana mostrada en el diagnóstico institucional.

ANÁLISIS FODA	
Fortalezas	Oportunidades
<ol style="list-style-type: none"> 1. Personal competente y con la actitud necesaria para el desarrollo de sus actividades. 2. Apego a la normativa en el desarrollo de sus funciones 3. Infraestructura tecnológica adecuada para el desarrollo de sus actividades. 4. Comunicación fluida y horizontal al interior de las áreas, la cual privilegia el trabajo en equipo. 5. Desempeño con apego a la transparencia y rendición de cuentas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 2. Ampliación de los canales de comunicación interinstitucional. 3. Programa de Derechos Humanos que potencializa el fortalecimiento del IEDF. 4. Comunicación con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que permita establecer una agenda común. 5. Capitalizar el interés de la Ciudadanía del Distrito

ANÁLISIS FODA	
<p>6. Probada capacidad institucional de innovación y mejora continua que se refleja en el diseño de materiales y documentos electorales, en los procedimientos de capacitación electoral, entre otros.</p>	<p>Federal para difundir los valores de la democracia y promover su participación de manera organizada.</p>
Debilidades	Amenazas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Poca claridad en las líneas de mando y falta de coordinación entre las áreas del IEDF, principalmente entre oficinas centrales y direcciones distritales. 2. Falta de posicionamiento del IEDF frente al IFE. 3. Falta de planeación para el desarrollo de las acciones, desactualización de los procedimientos administrativos y carencia de planes y manuales que limitan el óptimo funcionamiento institucional. 4. Insuficiencia de bienes muebles e inmuebles, así como de espacios físicos. 5. Falta de un sistema integral de gestión del personal. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desconfianza social hacia las instituciones electorales. 2. Recortes presupuestales al IEDF, derivado de la inestabilidad económica mundial. 3. Aspectos sociales que pueden incidir negativamente en la vida democrática del Distrito Federal. 4. Posibles contingencias sanitarias, ambientales y tecnológicas que ponen en riesgo el cumplimiento de los programas y actividades institucionales. 5. Persistencia de actitudes y prácticas antidemocráticas.

VII. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos expresan los logros por alcanzar durante el periodo de vigencia de este Plan General, razón por la cual de su correcto cumplimiento, dependerá el incremento de la productividad institucional.⁸

1. Fortalecer el régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales, mediante la implementación de procedimientos que regulen de manera efectiva las acciones de registro, ministración de prerrogativas a partidos políticos; así como con la sustanciación de procedimientos administrativos de quejas. Asimismo, brindarles asesoría encaminada al adecuado desarrollo de los derechos y obligaciones previstos en el CIPEDF, para contribuir al desarrollo de la vida democrática de esta entidad.
2. Fortalecer la fiscalización de los partidos políticos y de agrupaciones políticas locales del Distrito Federal, a través de la implementación cabal de los procesos que permitan verificar y transparentar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normativa.
3. Organizar los procesos electorales locales a través de la mejora continua de los procedimientos y de innovaciones tecnológicas, con el fin de garantizar la emisión del voto libre y secreto, directo, personal e intransferible, considerando a los ciudadanos del Distrito Federal radicados en el extranjero, así como resultados confiables en la renovación periódica de los órganos Legislativo, Ejecutivo y en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
4. Organizar los procesos de participación ciudadana del Distrito Federal, mediante la implementación de mecanismos diversos que favorezcan una mejor gobernanza.
5. Contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica democrática y de participación ciudadana entre los diferentes público-objetivo de la Ciudad de México, mediante la ejecución de diversas estrategias enfocadas a la formación de una ciudadanía informada, participativa y comprometida tanto con los valores y principios democráticos y de participación ciudadana, como con los derechos humanos y la equidad de género.

⁸ En el Anexo 7 se puede observar la vinculación y congruencia que guardan las Políticas Generales y los Programas Generales con los Objetivos Estratégicos.

6. Promover entre las agrupaciones ciudadanas, los mecanismos de representación ante las diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, su democratización y actitud de servicio, a través de programas de capacitación y evaluación permanentes.
7. Optimizar la organización y operación interna del IEDF mediante la mejora continua y sistematización de los procesos de trabajo para el uso eficiente y eficaz de los recursos financieros, materiales y tecnológicos.
8. Seleccionar, formar y capacitar al personal del IEDF mediante el desarrollo y actualización de los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes necesarios para garantizar un desempeño con calidad, con énfasis en la sensibilización y práctica de los principios y valores de la democracia, los derechos humanos, perspectiva de género, la transparencia, la rendición de cuentas y el servicio público.
9. Optimizar el uso de la infraestructura tecnológica, mediante el desarrollo y actualización de sistemas y procedimientos que permitan hacer más eficiente la gestión administrativa, los procesos electorales y de participación ciudadana.
10. Fortalecer la imagen y gestión institucional por medio de la interlocución y el establecimiento de vínculos y convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, así como con organizaciones de la sociedad civil, a efecto de lograr el posicionamiento y reconocimiento de los habitantes del Distrito Federal.
11. Posicionar y fortalecer la imagen e identidad del IEDF entre los habitantes del Distrito Federal, a través de campañas de difusión clara y convincente, que difundan el quehacer institucional y sus logros.
12. Consolidar el desempeño institucional en materia de transparencia y rendición de cuentas, mediante prácticas administrativas y acciones innovadoras que proporcionen información accesible a la población en general sobre el quehacer institucional y sus resultados.
13. Fortalecer los procesos de dirección, supervisión, fiscalización y evaluación del quehacer institucional, a través de la implementación de diversos mecanismos que garanticen la óptima operación y funcionamiento del IEDF.

VIII LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas estratégicas expresan las acciones sobre el uso de los medios, los recursos y los esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la realización de la Misión y alcance de la Visión.

Las líneas de acción constituyen la expresión detallada de cada línea estratégica, para avanzar gradualmente en el logro de cada objetivo estratégico en el corto y mediano plazos.

Tanto las líneas estratégicas como las líneas de acción permiten instrumentar el Plan General, establecen el modo en que se lograrán los objetivos y representan las pautas que deberán atender de manera oportuna y coordinada las áreas del IEDF para el cumplimiento de los fines institucionales.⁹

Las líneas estratégicas se refieren, como se menciona en el primer párrafo, a las acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos, por lo que dichas líneas deben ser mencionadas en orden, conforme a los mismos objetivos estratégicos e ir definiendo las líneas estratégicas y de acción para lograr su cumplimiento.

Se propone ordenar y referenciar las líneas estratégicas y de acción, conforme a los objetivos estratégicos.

1. **Asignación de prerrogativas a los partidos políticos y supervisión del cumplimiento de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas (objetivo estratégico 1)**

Contribuir al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas locales de acuerdo con los derechos y obligaciones conferidos por la ley, para garantizar la rendición de cuentas e impulsar el desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal.

Líneas de Acción

- a) Implementar el proceso de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como agrupaciones políticas locales.
- b) Ejecutar, en apego a la transparencia, el procedimiento de constitución como partido político local para aquellas agrupaciones políticas locales que así lo soliciten.

⁹ En el Anexo 8, se presenta la vinculación entre Objetivos Estratégicos y Líneas Estratégicas.

- c) Vigilar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por la ley, a fin de que los partidos políticos locales puedan ejercer sus derechos y gozar de sus prerrogativas, tanto en el ejercicio anual ordinario como en año de proceso electoral local.
- d) Otorgar con estricto apego a la normativa electoral y de manera transparente, las prerrogativas a las que tengan derecho los partidos políticos.
- e) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento electoral local.
- f) Sustanciar oportuna y eficientemente los procedimientos administrativos sancionadores instaurados en contra de las asociaciones políticas en el Distrito Federal.
- g) Proporcionar asesoría a las asociaciones políticas sobre el adecuado desarrollo de los derechos y obligaciones contempladas en el código de la materia.
- h) Organizar eventos y foros con la participación de especialistas acerca del fortalecimiento de las asociaciones políticas.
- i) Elaborar un diagnóstico sobre la normativa aplicable a las asociaciones políticas, para formular, en su caso, un proyecto de adecuaciones a la misma.
- j) Implementar el proceso de registro de precandidatos, candidatos y plataformas electorales, de aquellos partidos políticos que contiendan en las elecciones locales.

2. Fiscalización del origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos y de agrupaciones políticas locales (objetivo estratégico 2)

Ejecutar el proceso de fiscalización a las asociaciones políticas, de manera tal que permita verificar y transparentar el origen, destino y uso de sus recursos.

Líneas de Acción

- a) Implementar el programa de fiscalización para verificar el origen y destino de los recursos de las asociaciones políticas.
- b) Revisar los informes sobre el origen, monto y destino de ingresos y egresos de los recursos de las asociaciones políticas.

- c) Elaborar los dictámenes consolidados y los proyectos de resolución derivados de los informes.
- d) Transparentar el origen, monto y destino de los recursos de las asociaciones políticas locales.
- e) Revisar los informes de las asociaciones políticas que pierdan su registro.
- f) Elaborar los dictámenes de cierre de liquidación del patrimonio de las asociaciones políticas que pierdan su registro. (esta no es una acción, es una actividad)
- g) Revisar y, en su caso, perfeccionar la normativa relativa a los procedimientos de sustanciación de quejas que interponen las asociaciones políticas respecto al origen, monto y destino de sus recursos:
- h) Proponer adecuaciones y reformas para mantener actualizada la normativa aplicable en materia de fiscalización.
- i) Mejorar el modelo de fiscalización, a fin de garantizar la vigilancia objetiva del origen de los recursos de las asociaciones políticas y permitir una efectiva rendición de cuentas.
- j) Incrementar la profesionalización de los funcionarios encargados del proceso de fiscalización.

~~3. Organización de procesos electorales y de participación ciudadana~~

(objetivos estratégicos 3 y 4)

Organizar e Implementar los procesos electorales y de participación ciudadana, así como las posibles modificaciones al ámbito territorial electoral del Distrito Federal, con apego a la legalidad y basados en la mejora continua, a fin de asegurar a los ciudadanos del Distrito Federal el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Líneas de acción

- a) Prever la organización de los instrumentos de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana en años no electorales.
- b) Mantener actualizado y presentar propuestas, en su caso, del marco técnico-normativo que permita llevar a cabo los procesos electorales y de participación ciudadana.

- c) Realizar estudios e investigaciones que aporten elementos para la mejora continua en la planeación y la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.
- d) Desarrollar e implantar gradualmente el uso de instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana.
- e) Ejecutar los procesos que permitan el mantenimiento de los materiales electorales que serán utilizados en los comicios electorales, las elecciones de los órganos de representación ciudadana y de los instrumentos de participación ciudadana, con base en los criterios de eficiencia del uso de los recursos.
- f) Implementar el proceso de destrucción de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales y de participación ciudadana, no susceptibles de reutilizarse.
- g) Mantener actualizado el marco geográfico electoral para los procesos electorales y de participación ciudadana.
- h) Llevar a cabo el proceso de redistribución del Distrito Federal, con base en diversos productos cartográficos e información especializada.
- i) Implementar las acciones necesarias para la divulgación de resultados de los procesos electorales, las elecciones de órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana.

4. Estrategia de capacitación electoral para la Integración de Mesas Directivas de Casilla o Mesas Receptoras de Votación u opinión en el marco de procesos electorales y de participación ciudadana. (objetivos estratégicos 3 y 4)

Actualizar e implementar el programa de capacitación electoral para la integración de Mesas Directivas de Casilla, Mesas Receptoras de Votación o Mesas receptoras de Opinión (Mesa o Mesas), en el marco de procesos electorales locales, de elección de órganos de representación ciudadana, así como de participación ciudadana, con el fin de asegurar la integración cabal y oportuna de todas la Mesas que se apruebe instalar en cada distrito electoral, con ciudadanos debidamente capacitados para desarrollar la función del presidente, secretario o escrutador.

Líneas de acción

- a) Realizar análisis documental e investigaciones que aporten elementos para la mejora continua de los materiales didácticos y de apoyo de la capacitación electoral presencial y en línea, considerando las diferentes vertientes de votación: tradicional, voto electrónico y el voto de ciudadanos en el extranjero.
- b) Mantener actualizado y presentar propuestas, en su caso del marco operativo y didáctico que permita llevar a cabo la integración de Mesas en los procesos electorales y de participación ciudadana.
- c) Integrar las Mesas en los procesos electorales y de participación ciudadana, con ciudadanos debidamente capacitados para realizar la función de presidente, secretario o escrutador, el día de la jornada electoral.
- d) Dar seguimiento y evaluar el proceso de integración de Mesas.

5. Fortalecimiento de la cultura cívica democrática y de participación ciudadana (objetivos estratégicos 3 y 4)

Promover entre los habitantes del Distrito Federal, tanto los principios y valores democráticos, como los de participación ciudadana, con el propósito de fomentar la educación cívica y la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas e instaurar la democracia como forma de vida.

Líneas de acción

- a) Realizar investigaciones que contribuyan a la actualización y mejora del modelo educativo para la promoción de los valores de la democracia.
- b) Desarrollar y ejecutar actividades de educación cívica hacia diferentes grupos de la ciudad, a fin de promover la formación y participación ciudadana, así como fortalecer la cultura cívica democrática.
- c) Divulgar materiales cívicos y electorales del IEDF en diversos espacios de expresión cultural, a fin de fortalecer el desarrollo de conocimientos y valores democráticos.
- d) Llevar a cabo diversos eventos y foros para el fomento, la reflexión y el análisis en torno a la participación ciudadana, la formación cívica y los procesos de capacitación electoral, entre otros.

- e) Diseñar y ejecutar las campañas de difusión de los procesos electorales y de participación ciudadana. (objetivo estratégico 4)
- f) Diseñar y ejecutar las campañas de difusión para promover tanto los principios y valores democráticos, como los de participación ciudadana. (objetivo estratégico 5)
- g) Implementar los procesos de registro, seguimiento y evaluación de las organizaciones de representación ciudadana.
- h) Proporcionar educación, asesoría y capacitación a los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- i) Otorgar a los órganos de representación ciudadana los apoyos requeridos para el desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo que establece la Ley en la materia.
- j) Implementar un proceso de mejora continua a los procedimientos, planes de estudio, materiales, manuales e instructivos que fortalezcan el desarrollo de las actividades en materia de participación ciudadana.
- k) Atender eficientemente las controversias interpuestas por los órganos de representación ciudadana.

6. Establecimiento de una política de racionalidad y eficiencia (objetivo estratégico 7)

Optimizar el uso de los recursos financieros y materiales, así como la infraestructura del IEDF en la ejecución de las acciones que permitan el cumplimiento de sus fines y generar una cultura de eficiencia en la utilización de sus bienes.

Líneas de acción

- a) Supervisar que las actividades se lleven a cabo con estricto apego a las normas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- b) Implementar una estrategia que permita concientizar al personal del IEDF respecto del uso racional de los recursos.
- c) Llevar a cabo una investigación que identifique acciones de racionalidad realizadas en otras instituciones, con la finalidad de que el IEDF pueda implementarlas.

- d) Identificar y promover el uso de herramientas que permitan la optimización de los recursos existentes y eficientar los procesos de trabajo, para el logro de los objetivos estratégicos del IEDF.
- e) Rehabilitar los espacios físicos y bienes muebles del IEDF a fin de optimizar su aprovechamiento.
- f) Aplicar medidas de mejora continua que permitan certificar los procesos de trabajo del IEDF.
- g) Ejecutar procesos de reingeniería que faciliten el replanteamiento de funciones y roles del personal para eficientar su desempeño.
- h) Redefinir los parámetros con los que se determinan los techos presupuestales de las áreas, en los que se establece el uso de los recursos, a fin de considerar otros factores que impacten en la política de racionalidad.
- i) Revisar e identificar las partidas presupuestales que sean susceptibles de ser replanteadas o suprimidas y, en tal caso, sus actividades se puedan realizar por otros medios, sin que impliquen altos costos para el IEDF.

7. Fortalecimiento de la planeación institucional y actualización de la normativa interna (objetivo estratégico 7)

Impulsar la planeación como el proceso que permite eficientar la gestión institucional mediante el establecimiento de planes estratégicos, contingentes y operativos; así como actualizar la normativa interna, los manuales y procedimientos administrativos, que aseguren el cumplimiento de los fines institucionales.

Líneas de acción

- a) Elaborar los programas institucionales y específicos del IEDF.
- b) Implementar el proceso de programación y presupuestación del IEDF, de acuerdo con los enfoques de Presupuesto basado en Resultados (PbR), derechos humanos y perspectiva de género, bajo los principios de racionalidad económica.
- c) Revisar y, de ser necesario, actualizar la normativa interna del IEDF.
- d) Proponer reformas sobre el marco legal aplicable al IEDF.

- e) Adecuar la normativa interna del IEDF para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos, así como la equidad de género.

8. Sistema de gestión integral del personal (objetivo estratégico 8)

Consolidar un sistema de gestión integral del personal del IEDF, a fin de perfeccionar los procesos de ingreso, formación, desarrollo y evaluación.

Líneas de acción

- a) Formalizar un sistema integral de administración del personal que articule los procesos de ingreso, formación, desarrollo y evaluación de los funcionarios que pertenecen a la rama administrativa.
- b) Fortalecer y consolidar los mecanismos de transparencia en la operación de los diferentes subsistemas que integren el Servicio Profesional Electoral. (objetivo estratégico 12)
- c) Consolidar el Sistema del Servicio Profesional Electoral como un elemento que favorece la profesionalización de los recursos humanos que pertenecen a éste.
- d) Fortalecer y consolidar los mecanismos de transparencia en las etapas de reclutamiento y selección de personal.
- e) Actualizar y adecuar los planes curriculares de los programas de formación y desarrollo del personal administrativo, de acuerdo con el modelo de competencias laborales.
- f) Actualizar periódicamente el catálogo de competencias requeridas para cada puesto o cargo de acuerdo con las necesidades de capacitación y formación.
- g) Actualizar periódicamente los instrumentos de evaluación utilizados para medir el desempeño de los funcionarios del IEDF.
- h) Revisar y, en su caso, mejorar los mecanismos para el otorgamiento de estímulos, recompensas y promoción del personal del IEDF.

9. Innovación y uso eficiente de la infraestructura tecnológica (objetivos estratégicos 3, 4, 7 y 9)

Incrementar la capacidad de innovación y el uso eficiente de la infraestructura tecnológica en la organización electoral y de participación ciudadana, así como en los sistemas de

gestión administrativos, con el fin de mejorar la operación institucional y estar a la vanguardia en la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.

Líneas de acción

- a) Establecer un sistema de comunicación interna que promueva la simplificación administrativa.
- b) Promover una cultura de innovación permanente en todos los procesos que realiza el IEDF.
- c) Capacitar al personal del IEDF en el conocimiento y manejo de nuevas tecnologías.
- d) Promover y eficientar el uso del correo electrónico para el intercambio de información interna.
- e) Identificar áreas de oportunidad en el corto plazo para innovar los procedimientos que realiza el IEDF, a fin de generar mayor eficiencia y certeza.

**10. Ampliación de los vínculos y convenios de colaboración interinstitucional
(objetivos estratégicos 10 y 11)**

Establecer los vínculos y convenios de colaboración interinstitucional con diversos organismos públicos, privados, sociales, nacionales e internacionales que contribuyan al desarrollo de las actividades del IEDF.

Líneas de acción

- a) Promover la vinculación del IEDF con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, el Tribunal Electoral del Distrito Federal y los partidos políticos, en la búsqueda de acciones que favorezcan el desarrollo de la gestión del IEDF, su posicionamiento y reconocimiento por los habitantes de la Ciudad de México.
- b) Incrementar los vínculos y convenios de apoyo y colaboración con instituciones públicas, privadas, locales, nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que potencialicen el intercambio y divulgación de información electoral.
- c) Fortalecer e incrementar los vínculos interinstitucionales y suscribir, en su caso, convenios de colaboración con organismos electorales locales, nacionales e

internacionales que permitan el intercambio de información y experiencias en materia político-electoral.

- d) Celebrar convenios de colaboración con instituciones académicas, que permitan tanto la elaboración como la implementación de programas de participación ciudadana y la impartición de cursos de formación y capacitación del personal del IEDF.
- e) Impulsar el acercamiento del IEDF con la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil mediante la organización de foros para el análisis y la reflexión, seminarios, conferencias, entre otros (objetivo estratégico 5).
- f) Realizar y dar seguimiento a las actividades requeridas para el cumplimiento de los convenios de apoyo y colaboración que, en su caso, haya suscrito el IEDF.
- g) Ejecutar las líneas de acción establecidas en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, que correspondan al IEDF.

11. Estrategia de comunicación social (objetivos estratégicos 10 y 11)

Mejorar, instrumentar y supervisar la estrategia de comunicación social para difundir mensajes mediáticos a diferentes sectores poblacionales, con el propósito de que contribuyan al reforzamiento de la identidad e imagen institucionales.

Líneas de acción

- a) Rediseñar la estrategia de comunicación para posicionar al IEDF en la opinión pública.
- b) Difundir en diversos medios de comunicación las actividades, los logros y los resultados del IEDF, así como las relativas a los órganos de representación ciudadana.
- c) Diseñar un programa de difusión que abarque los ámbitos local, nacional e internacional, sobre los estudios e investigaciones que en materia político-electoral realice el IEDF.
- d) Elaborar y difundir en los medios de comunicación un discurso institucional que enfatice la imparcialidad y el profesionalismo del IEDF.
- e) Mejorar la calidad de los materiales fotográficos, audiovisuales y de diseño gráfico que coadyuven a fortalecer la imagen institucional, para difundirlos a la población del Distrito Federal a través de las direcciones distritales.

- f) Incrementar la participación de los consejeros electorales del IEDF en la agenda de los medios de comunicación masiva.
- g) Iniciar el contacto directo con los jóvenes a través de las redes sociales en Internet.
- h) Optimizar y actualizar permanentemente la página web del IEDF a fin de fortalecer la identidad e interacción con la niñez, juventud, personas con discapacidad, hablantes de otras lenguas o idiomas reconocidos.

12. Establecimiento de nuevas acciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales (objetivo estratégico 12)

Garantizar a toda persona el respeto al derecho de acceso a la información pública que posea el IEDF respecto de la gestión y el ejercicio de los recursos públicos asignados a sus programas y actividades institucionales, tutelando en todo momento los datos personales.

Líneas de acción

- a) Operar y actualizar el Sistema Institucional de Archivos del IEDF a fin de favorecer el derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.
- b) Implementar las medidas necesarias para preservar la información en posesión del IEDF.
- c) Revisar y actualizar el índice temático de la información recopilada conforme al procedimiento de clasificación archivística.
- d) Revisar periódicamente el *link* de transparencia del sitio de Internet del IEDF, con el objetivo de mantener actualizado su contenido e incrementar su impacto.
- e) Tramitar y atender las solicitudes de acceso a la información pública, así como mantener actualizado el registro de las mismas.
- f) Publicar oportunamente, en el sitio institucional de Internet y en otros medios de comunicación, información útil, sobre la gestión institucional y el ejercicio de los recursos públicos.
- g) Mantener actualizada la normativa del IEDF en materia de transparencia y acceso a la información, así como en protección de datos personales.

- h) Cumplir con las resoluciones que emita el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- i) Implementar las acciones requeridas para proteger, informar y capacitar al personal acerca sus derechos y responsabilidades en materia de datos personales.

13. Desarrollo de acciones que permitan la mejora continua en los procesos de dirección, supervisión, fiscalización y evaluación de la gestión institucional (objetivo estratégico 13)

Ejecutar los procesos de dirección, supervisión, fiscalización y evaluación de los órganos del IEDF de tal manera que aseguren el logro de objetivos; así como la prevención, detección, corrección y sanción de desviaciones, actos de opacidad y corrupción, garantizando el manejo eficaz de los recursos públicos asignados al IEDF.

Líneas de acción

- a) Vigilar el cumplimiento y aplicación de la normativa interna, de las leyes y reglamentos aplicables al IEDF.
- b) Defender los derechos e intereses del IEDF ante autoridades judiciales o administrativas.
- c) Implementar los mecanismos de coordinación y supervisión entre las áreas del IEDF.
- d) Fortalecer los criterios y mecanismos de coordinación y supervisión del flujo de comunicación y operación entre los órganos centrales y desconcentrados del IEDF.
- e) Supervisar, vigilar y evaluar el cumplimiento de los programas institucionales y específicos, así como de las actividades institucionales a cargo de las áreas del IEDF.
- f) Supervisar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y de las acciones emprendidas en materia de equidad de género.
- g) Llevar a cabo un proceso continuo de seguimiento, supervisión y evaluación de la estrategia de comunicación social para, en su caso, realizar los ajustes necesarios.
- h) Supervisar y fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos del IEDF.

- i) Vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno del IEDF, así como evaluar su eficacia.
- j) Ejecutar y supervisar el Programa Anual de Auditoría Interna del IEDF.
- k) Supervisar la aplicación de las acciones administrativas derivadas de los resultados de las auditorías, ante las instancias competentes.
- l) Dar seguimiento al cumplimiento de la entrega oportuna de la declaración de situación patrimonial de los funcionarios públicos del IEDF.
- m) Vigilar el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Contraloría General y los auditores externos.
- n) Supervisar la sustanciación de los procedimientos administrativos provenientes de quejas y denuncias ciudadanas o de procedimientos administrativos disciplinarios y, en su caso, imponer las sanciones que procedan en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- o) Vigilar las acciones administrativas y legales que deriven de los procedimientos administrativos disciplinarios.

IX. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los objetivos estratégicos, las líneas estratégicas y las líneas de acción conforman los principales elementos del Plan General y, por tanto, representan la estrategia que el IEDF ejecutará a mediano plazo, toda vez que se establecen las prioridades y los medios para lograrlo; en ellos habrán de concentrarse los esfuerzos que llevarán al cumplimiento de la Misión y alcanzar la Visión del IEDF. Para asegurar el cabal cumplimiento de ambos, es indispensable contar con mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación de manera clara y confiable que permitan observar y valorar objetivamente el avance del Plan General.

Los mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación deberán proporcionar información cuantitativa y cualitativa, de manera oportuna y pertinente, sobre el grado de cumplimiento del Plan General, la capacidad del IEDF para alcanzar sus resultados y el impacto que genera su aplicación; de forma específica aportarán elementos para valorar el logro de los objetivos

estratégicos, líneas estratégicas y líneas de acción, de tal forma que permita a las instancias directivas llevar a cabo la supervisión oportuna y puntual, e instrumentar mecanismos de control para, en su caso, reorientar y mejorar su implementación.

En este sentido, los mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación del Plan General deberán cumplir con los propósitos siguientes:

- Establecer los instrumentos que permitan medir, cuantitativa y cualitativamente, y analizar el nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos, las líneas estratégicas y líneas de acción.
- Dar seguimiento al nivel de cumplimiento de los objetivos y las líneas estratégicas, así como al de las líneas de acción.
- Comparar los resultados esperados con los resultados obtenidos, considerando las causas de las desviaciones.
- Sistematizar y valorar las desviaciones que eventualmente surjan durante la ejecución, determinando si se deben a factores internos o externos.
- Realizar los ajustes que, en su caso, se requieran.
- Identificar y valorar los impactos generados.
- Proveer información oportuna y pertinente para la toma de decisiones.

La Secretaría Administrativa será la instancia encargada de llevar a cabo las tareas de seguimiento y evaluación del Plan General. Para tal propósito, establecerá las acciones de coordinación necesarias con las áreas del IEDF.

La Supervisión y el Seguimiento

La supervisión será entendida como la inspección superior que ejercen las comisiones del Consejo General y las secretarías Ejecutiva y Administrativa, en el ámbito de su competencia, acerca del avance del cumplimiento del Plan General.

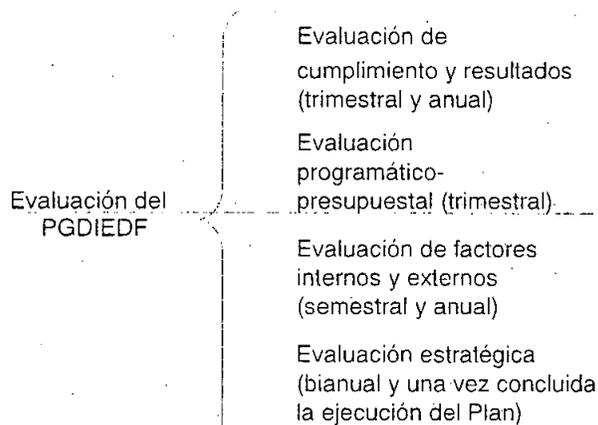
El seguimiento es el proceso sistemático que permite conocer continuamente el progreso de los objetivos, las líneas estratégicas y líneas de acción establecidas; representa una vía para que

las instancias directivas se aseguren de que las unidades administrativas desempeñen sus actividades de acuerdo con lo planeado.

Se realizarán de manera permanente y simultánea a la ejecución del Plan General, mediante cortes trimestrales. Para tal efecto, las áreas operativas y técnicas del IEDF elaborarán informes trimestrales, los cuales deberán proporcionar información veraz, relevante, concisa y oportuna acerca de sus actividades y cumplimiento de los resultados esperados, de tal manera que contribuyan a la toma de decisiones, de encontrarse variaciones con lo planeado, se deberán implementar medidas correctivas que subsanen los problemas y reorienten las acciones.

La Evaluación

La evaluación debe ser entendida como un proceso periódico que determine el nivel de cumplimiento de lo establecido y valore los impactos generados por la ejecución del Plan General. Deberá realizarse de conformidad con la información generada en el seguimiento, tal como se representa en el esquema siguiente:



La evaluación de cumplimiento y resultados tendrá por finalidad medir el grado de avance del Plan General de conformidad con lo establecido en el Programa Operativo Anual (POA), a través de informes trimestrales y anuales. Con esta evaluación se conocerán los resultados alcanzados, así como aspectos cualitativos de las actividades institucionales que integran el POA, y con base en éstos se definirán, cuando así proceda, las acciones para reorientar el Plan General.

Por su parte, la evaluación programático-presupuestal permitirá valorar el alcance de los objetivos, resultados y acciones establecidas en las actividades institucionales de los programas operativos anuales, así como la racionalidad, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, y se realizará trimestralmente.

En cuanto a la evaluación de factores internos y externos examinará las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del Análisis FODA de cada año, a fin de advertir oportunamente los cambios sustantivos derivados de la dinámica del entorno durante la ejecución del Plan General y que, en su caso, impliquen redefinir o formular nuevas líneas estratégicas y líneas de acción. Esta evaluación se realizará en forma semestral y anual.

La evaluación estratégica analizará exclusivamente el avance de los objetivos estratégicos, para determinar su grado de cumplimiento, e identificará los impactos generados por la ejecución del Plan General en la población objetivo. Para ello tendrá como insumos las evaluaciones de cumplimiento y resultados, así como la programático-presupuestal. Se realizará de manera bianual y una vez concluida la ejecución del Plan General.

Instrumentos del Seguimiento y Evaluación

Para realizar el seguimiento y la evaluación será necesario establecer indicadores que permitan medir cuantitativa y cualitativamente el nivel de cumplimiento del POA y del Plan General. Los indicadores que se utilizarán serán de gestión, de servicio, de impacto y los estratégicos; los cuales serán aprobados por la Junta Administrativa, a propuesta de la Secretaría Administrativa de conformidad con la "Guía para la elaboración de indicadores". Las actividades institucionales que conforman al POA serán los insumos para realizar el seguimiento y la evaluación, toda vez que la planeación operativa materializa el contenido del Plan General.

Por otra parte, el seguimiento y la evaluación tendrán como base un sistema informático que se alimentará de la información del Sistema del Programa Operativo Anual. Además, con base en el contenido del mismo, se desarrollará un micrositio en la página web institucional que difunda gráficamente el avance integral del Plan General, a fin de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del IEDF.

Para lo anterior, se contará con los "Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan General de Desarrollo del IEDF" mismos que regularán el contenido y diseño del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan General y del micrositio en la página web del IEDF.

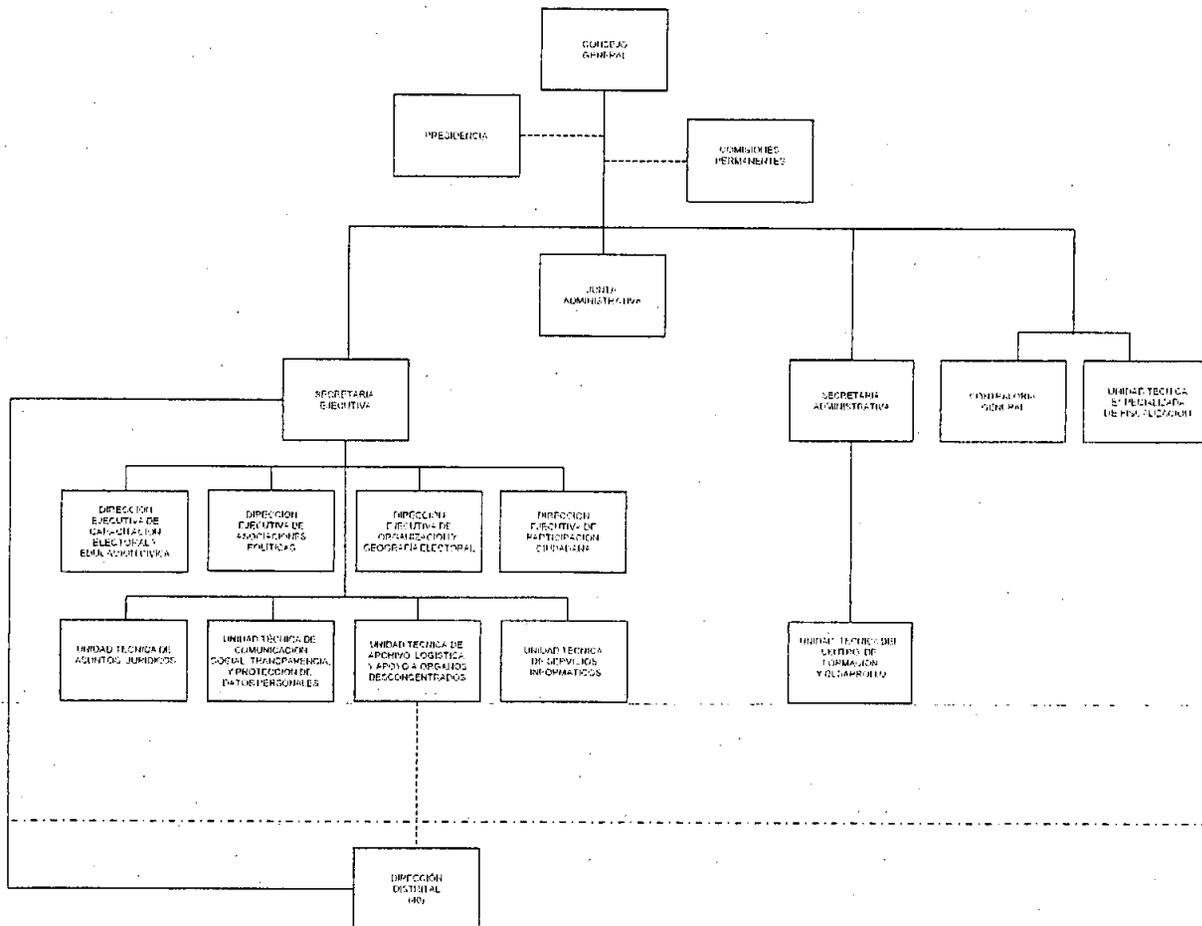


PLAN GENERAL DE DESARROLLO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 2010-2013

ANEXOS

ANEXO 1

ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL



ANEXO 2

UBICACIÓN DE LAS 40 DIRECCIONES DISTRITALES

Distrito	Delegación	Domicilio
I	Gustavo A. Madero	1ª Privada de Venustiano Carranza, núm. 7, Colonia Cuauhtépec el Alto, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07020.
II	Gustavo A. Madero	Río Bamba, núm. 876, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07300.
III	Azcapotzalco	Tecpatl (San Isidro), núm. 202-D, Colonia Santa Lucía, Fraccionamiento Industrial San Antonio, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02760.
IV	Gustavo A. Madero	Calle 311, núm. 30, Unidad Habitacional El Coyol, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07420.
V	Azcapotzalco	Avenida 22 de Febrero, núm. 251, Colonia Santa María Maninalco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02050.
VI	Gustavo A. Madero	Camino del Triunfo "A", núm. 12, Colonia Campestre Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07530.
VII	Gustavo A. Madero	Calzada de los Misterios, núm. 670, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07800.
VIII	Gustavo A. Madero	Avenida 603, núm. 152, Unidad Habitacional San Juan de Aragón 3ª Sección, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07970.
IX	Miguel Hidalgo	Calle Golfo de Riga, núm. 34, Colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410.
X	Cuauhtémoc	Maple, núm. 80, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430.
XI	Venustiano Carranza	Huichapan, núm. 20, Colonia Ampliación Michoacana, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15250.
XII	Venustiano Carranza	Boulevard Puerto-Aéreo, núm. 81, 1er piso, Colonia Industrial Puerto Aéreo, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15710
XIII	Cuauhtémoc	Río Amazonas, núm. 36, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500.
XIV	Miguel Hidalgo-Cuauhtémoc	Constitución, núm. 35, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
XV	Iztacalco	Oriente 243-B, núm. 101, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztaacalco, C.P. 08550.
XVI	Iztacalco	Avenida Santiago, núm. 138, Barrio Santiago Sur, Delegación Iztaacalco, C.P. 08800.
XVII	Benito Juárez	Alambra, núm. 416, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300.
XVIII	Álvaro Obregón	Avenida Santa Lucía, núm. 1087, Colonia Colina del Sur, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01290.
XIX	Iztapalapa	General Antonio León, núm. 274, Colonia Juan Escutia, Delegación Iztaapalapa, C.P. 09100.
XX	Benito Juárez-Álvaro Obregón	Barranca del Muerto, núm. 550, Colonia Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01100.
XXI	Cuajimalpa -Álvaro Obregón	Avenida Arteaga y Salazar, núm. 453 (antes 28), Colonia El Contadero, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05200.
XXII	Iztapalapa	Matamoros, núm. 156, Colonia Ampliación Barrio San Miguel,

Distrito	Delegación	Domicilio
		Delegación Iztapalapa, C.P. 09360.
XXIII	Iztapalapa	Francisco Sarabia, núm. 143 (antes 17-A), Pueblo Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa, C.P. 09510.
XXIV	Iztapalapa	Cuauhtémoc, núm. 6, Primer Piso, Barrio San Pablo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000.
XXV	Álvaro Obregón	Camino Real a Tetelpan, núm. 189, Pueblo de Tetelpan, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01700.
XXVI	Iztapalapa	Calle Oyamel Lote 4. Manzana 12, Primer Piso, Colonia 2ª. Ampliación de Santiago Acahualtepec, Delegación Iztapalapa, C.P. 09609.
XXVII	Coyoacán	Xicotencatl, núm. 175, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100.
XXVIII	Iztapalapa	Agricultores, núm. 315, Colonia Minerva, Delegación Iztapalapa, C.P. 9810.
XXIX	Iztapalapa	Calle Nardo, núm. 26, Colonia Los Ángeles Apanoaya, Delegación Iztapalapa, C.P. 09710.
XXX	Coyoacán	Avenida Canal de Miramontes, núm. 2198, esquina con Retorno 18, Colonia Avante, Delegación Coyoacán, C.P. 04460.
XXXI	Coyoacán	Calle Luis Murillo, núm. 1, Colonia Bosques de Tetlameya, Delegación Coyoacán, C.P. 04730.
XXXII	Iztapalapa	Río Nilo, Manzana 312, Lote 13, Colonia Puente Blanco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09770.
XXXIII	La Magdalena Contreras	Santiago, núm. 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10000.
XXXIV	Milpa Alta-Tláhuac	Cuauhtémoc, núm. 20-B, Pueblo de San Pedro Atocpan, Delegación Milpa Alta. C.P. 12200.
XXXV	Tláhuac	Avenida Juárez, núm. 36, Pueblo de Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, C.P. 13300.
XXXVI	Xochimilco	Calle 5 de Mayo, núm. 94, Barrio Xaltocán, Delegación Xochimilco, C.P. 16090.
XXXVII	Tlalpan	Calle Kinchil, núm. 153, Col. Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200.
XXXVIII	Tlalpan	Tesoreros, núm. 35, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050.
XXXIX	Xochimilco	Pera Verdiñal, núm. 170, Colonia Paseos del Sur, Delegación Xochimilco, C.P. 16010.
XL	Tlalpan	Matamoros, núm. 283, Colonia la Joya, Delegación Tlalpan, C.P. 14000.

ANEXO 3

RECURSOS HUMANOS

Cuadro 1
Plantilla de personal, áreas sustantivas
Catálogo de Cargos y Puestos del IEDF

Áreas sustantivas	Personal
Presidencia del Consejo General y Consejeros Electorales	80
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)	54
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP)	28
Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOyGE)	51
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC)	33
Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF)	44
Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales (UTCSTyDP)	29
Direcciones Distritales (DD)	200
Total	519

Cuadro 2
Plantilla de personal, áreas de apoyo
Catálogo de Cargos y Puestos del IEDF

Áreas de apoyo	Personal
Secretaría Ejecutiva (SE)	22
Secretaría Administrativa (SA)	81
Contraloría General (CG)	31
Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	26
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAO)	34
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)	34
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCfyD)	20
Total	248

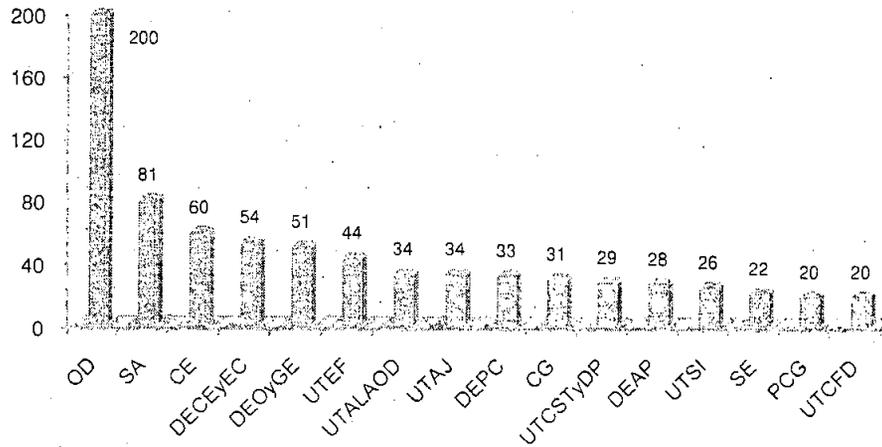
Cuadro 3
Distribución del personal,
Oficinas centrales y órganos desconcentrados

Oficinas	Plazas ocupadas	Porcentaje
Centrales	567	73.9%
Órganos desconcentrados	200	26.1%
Total	767	100%

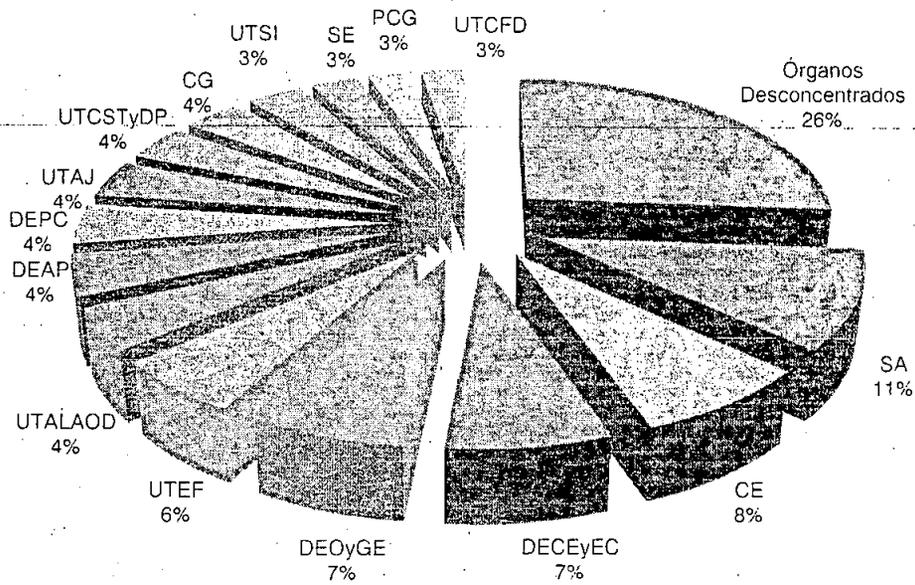
Cuadro 4
Distribución del personal por área

Área	Personal
Presidencia del Consejo General (PCG)	20
Consejeros Electorales (CE)	60
Secretaría Ejecutiva (SE)	22
Secretaría Administrativa (SA)	81
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)	54
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP)	28
Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOyGE)	51
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC)	33
Contraloría General (CG)	31
Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales (UTCSTyDP)	29
Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	26
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOB)	34
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)	34
Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF)	44
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyFD)	20
Órganos Desconcentrados	200
Total	767

Gráfica 1
Distribución de cargos y puestos por área



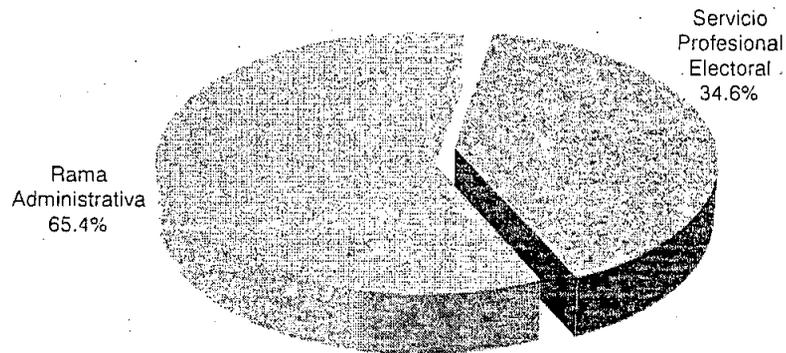
Gráfica 2
Distribución porcentual de cargos y puestos por área



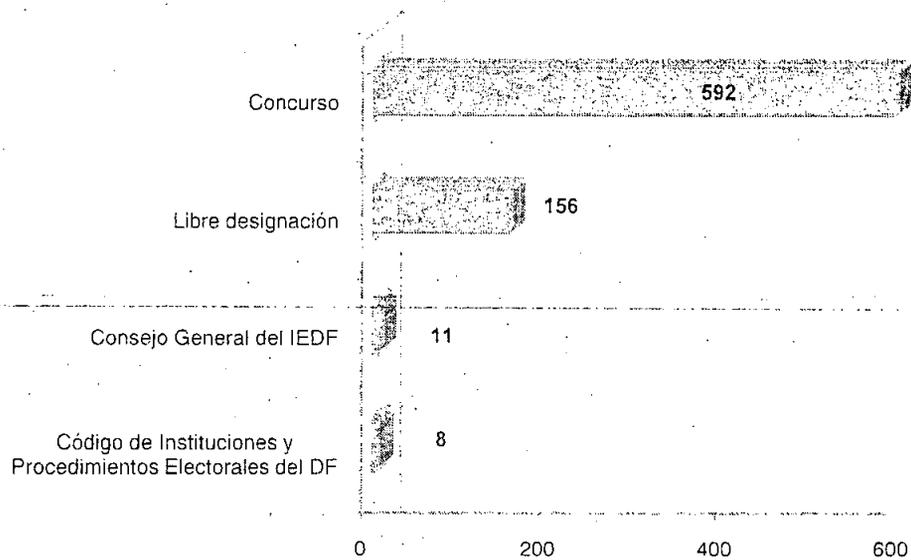
Cuadro 5
Distribución de plaza por área y tipo

Área	Servicio Profesional Electoral	Rama Administrativa	Total
Presidencia del Consejo General	0	20	20
Consejeros Electorales	0	60	60
Secretaría Ejecutiva	0	22	22
Secretaría Administrativa	0	81	81
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	15	39	54
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	9	19	28
Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral	25	26	51
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	5	28	33
Contraloría General	0	31	31
Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales	0	29	29
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	0	26	26
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	7	27	34
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	0	34	34
Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	4	40	44
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	0	20	20
Órganos Desconcentrados	200	0	200
Total	265	502	767

Gráfica 3
Distribución de cargos y puestos por tipo de rama



Gráfica 4
Distribución de cargos y puestos según tipo de designación



ANEXO 4

METODOLOGÍA Y ESTADÍSTICA DEL ANÁLISIS FODA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Con base al Acuerdo JE155-09 de la Junta Ejecutiva, se instruyó a la Secretaría Administrativa presentar el diagnóstico de la situación que guarda el IEDF como insumo para la formulación del Plan General en el plazo de un mes, a partir del 25 de agosto de 2009. En estos términos, la otrora Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación (UTPSyE), solicitó mediante oficio la colaboración de las diferentes áreas para identificar sus respectivas Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, para elaborar el Análisis FODA del IEDF.

Es importante destacar, por un lado, que es la primera ocasión en que el IEDF emprende esta tarea con recursos propios, a través de la UTPSyE; y, por el otro, que a diferencia de otros Diagnósticos y Análisis FODA esta vez, también la primera, contó con la participación activa de las 40 direcciones distritales, las cuales proporcionaron información relevante sobre la situación que guardan los órganos desconcentrados.

De este modo, la metodología empleada por el área para formular el presente Análisis FODA comprendió tres fases: acopio, organización y análisis e interpretación de la información.

I. Acopio de la información

El proceso de acopio de la información por parte de la otrora UTPSyE se realizó en dos formas: interna y externa, lo que permitiría conjuntar los aspectos del ámbito interno y externo del IEDF, respectivamente.

Respecto al ámbito interno, se identificaron las características sobre las que el IEDF tiene control y que favorecen o limitan el desarrollo eficaz de sus actividades. Posteriormente se solicitó a los órganos ejecutivos, técnicos y desconcentrados que realizaran su respectivo Análisis FODA, considerando los aspectos siguientes: estructura ocupacional; capacidad técnica; proceso de comunicación; procesos sustantivos de trabajo; normativa.¹⁰

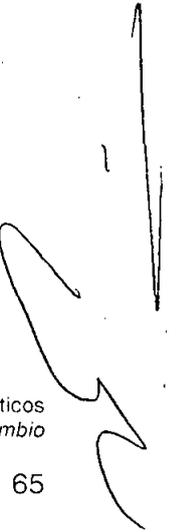
¹⁰ Si bien teóricos y consultores se han referido a estos aspectos como leyes orgánicas; recursos humanos; tecnología; estructura formal; redes de comunicación; capacidad financiera, etcétera; los aspectos propuestos son en esencia lo mismo, dado su contenido y sentido.

De este modo, el total de los Análisis FODA que la otrora UTPSyE recibió fueron 53, de los cuales 13 corresponden a los órganos centrales y a los 40 órganos desconcentrados; a saber: Secretaría Administrativa; Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral; Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral; Contraloría General; Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia; Unidad Técnica de Servicios Informáticos; Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados; Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; la otrora Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación; Unidad Técnica Especializada de Fiscalización; Unidad del Centro de Formación y Desarrollo; y las Direcciones Distritales (01 al 40).

En cuanto al acopio de la información para conformar el ámbito externo, el primer paso consistió en la identificación de aquellas variables del ambiente que pueden influir positiva o negativamente en forma de oportunidades y amenazas para el IEDF. Para tal fin, la otrora UTPSyE realizó una búsqueda de información general relativa al estado en que encuentra el país y, de manera particular, el Distrito Federal; el propósito fue tener una visión amplia del contexto que puede enfrentar el IEDF en su desempeño y complementar el análisis de los factores de oportunidades y amenazas detectadas en los FODA remitidos por las áreas.

Dicho ámbito, fue integrado a partir de los sistemas siguientes: económico, social, tecnológico, ecológico y político.¹¹

¹¹ La elección de estos sistemas se basa en las categorías básicas que plantea David Arellano para la elaboración de diagnósticos estratégicos. Véase David Arellano, *Gestión estratégica para el sector público. Del pensamiento estratégico al cambio organizacional*. FCE, México, 2000, pp. 89-91.



II. Organización de la información

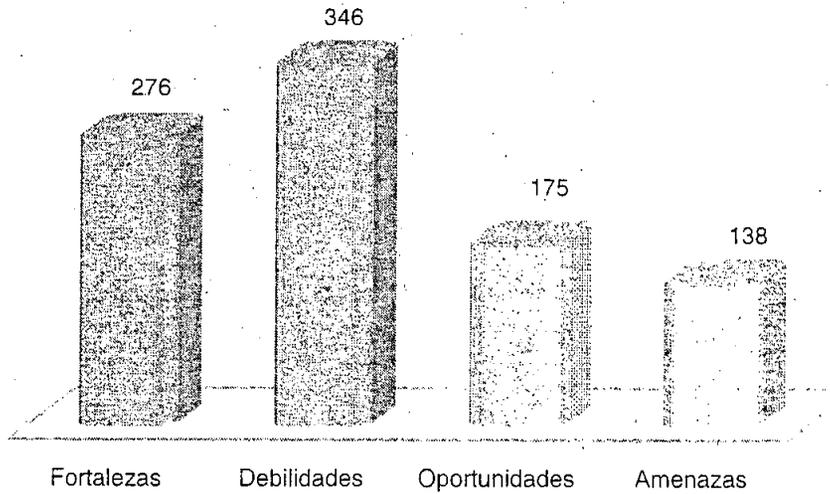
Esta segunda fase consistió en la homologación, sistematización y el análisis de cada FODA recibido, a fin de organizar la información de conformidad con el orden siguiente:

- a) Se identificaron aquellas fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas reiteradas en cada FODA enviado por los órganos centrales y desconcentrados. Todos estos factores se integraron para obtener una perspectiva amplia y objetiva de la situación del IEDF y su entorno.
- b) Los factores se reordenaron en los cuadrantes respectivos del Análisis FODA, toda vez que existieron casos en que los FODA remitidos contenían factores mal ubicados; por ejemplo, lo que aparecía como oportunidades, con exactitud correspondía a fortalezas, o viceversa.

III. Análisis e interpretación de la información

En esta última fase, la información relativa al ámbito interno fue organizada estadísticamente, de acuerdo con las frecuencias de mención de cada una de las fortalezas y debilidades. De igual forma, se identificaron aquellos que referían características comunes, por lo que se agruparon con nombres genéricos y se incluyeron como tal en el Análisis FODA. Por esta situación, estos factores representan 100% de menciones, y se dividen proporcionalmente entre el número de categorías genéricas que conforman cada factor. En consecuencia, los porcentajes que a continuación se presentan en las gráficas y cuadros incluyen el total de las opiniones de los órganos del IEDF, remitidas en sus Análisis FODA correspondientes.

Gráfica 1
Análisis FODA del IEDF



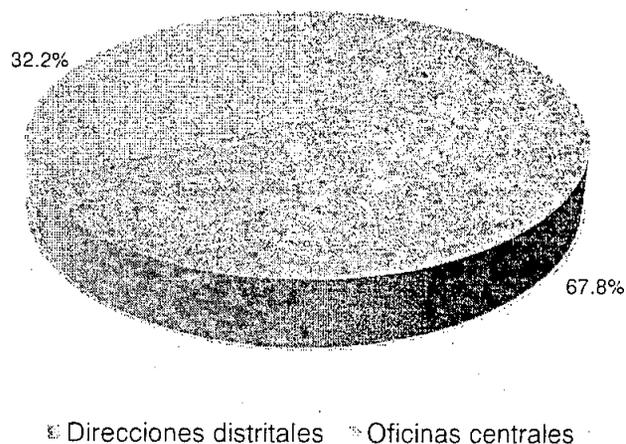
La distribución de los factores del FODA por direcciones distritales y oficinas centrales es la siguiente:

Cuadro 1
Distribución de factores del Análisis FODA del IEDF

Estructura	F	O	D	A
Direcciones distritales	187	81	231	100
Oficinas centrales	89	94	115	38
Total	276	175	346	138

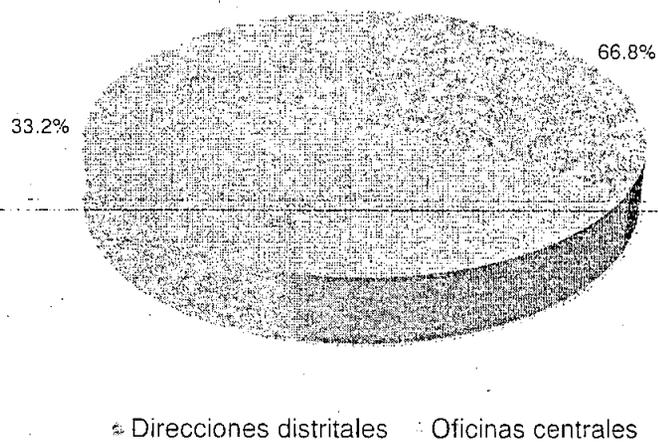
El total de Fortalezas recibidas fue de 276, lo que representa 29.5% del total de factores.

Gráfica 2
Fortalezas recibidas



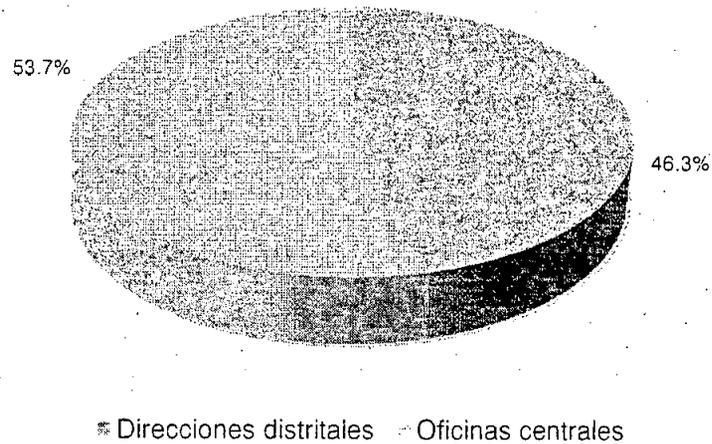
El total de Debilidades recibidas fue de 346, es decir el 37% del total del FODA.

Gráfica 3
Debilidades recibidas



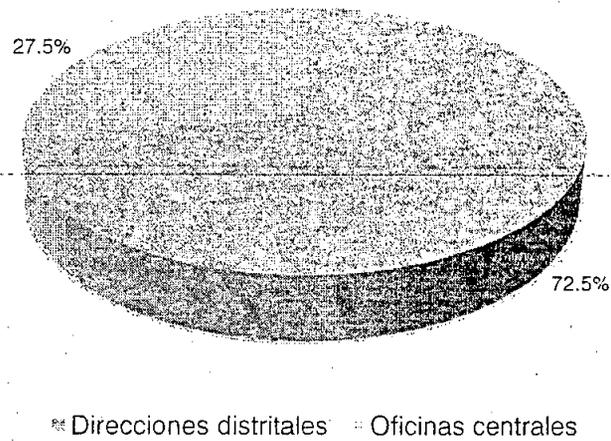
En cuanto a las Oportunidades, se recibieron un total de 175, que representan 18.7% del FODA.

Gráfica 4
Oportunidades recibidas



Finalmente 14.8%, es decir, 138 de los factores fueron Amenazas.

Gráfica 5
Amenazas recibidas

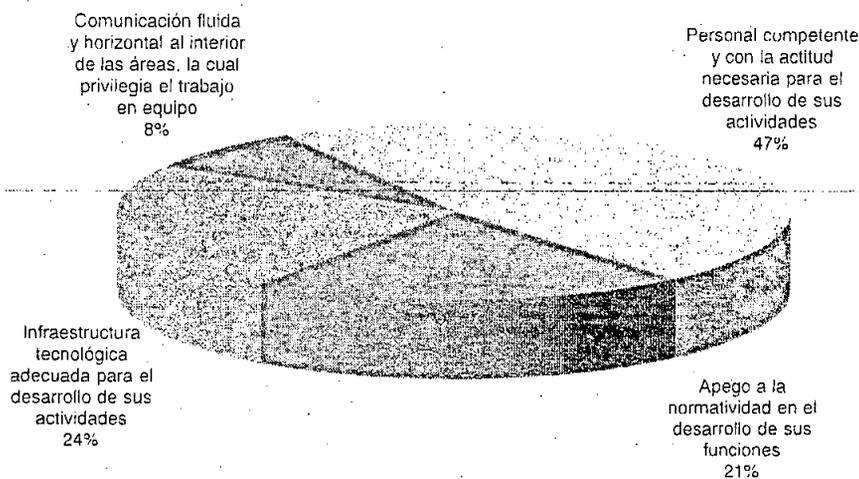


Asimismo, la otrora UTPSyE llevó a cabo la revisión del Análisis FODA 2006, con el fin de identificar si se han presentado avances o retrocesos en las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, o bien, conocer cuáles persisten aún. Al final de cada de factor del Análisis FODA se incluyeron los aspectos identificados en dicha revisión y que se valoraron como vigentes (en el de debilidades lo referente al personal del IEDF quedó integrado en la redacción "Carencia de un sistema integral de gestión del personal"). De esta forma la otrora UTPSyE obtuvo mayor información para conformar de manera integral el Análisis FODA que se presenta. Respecto a este último punto, es preciso señalar que la revisión del FODA 2006 se realizó a solicitud de la Secretaría Administrativa.

Derivado de lo anterior, se determinaron los factores definitivos que conforman este Análisis FODA.

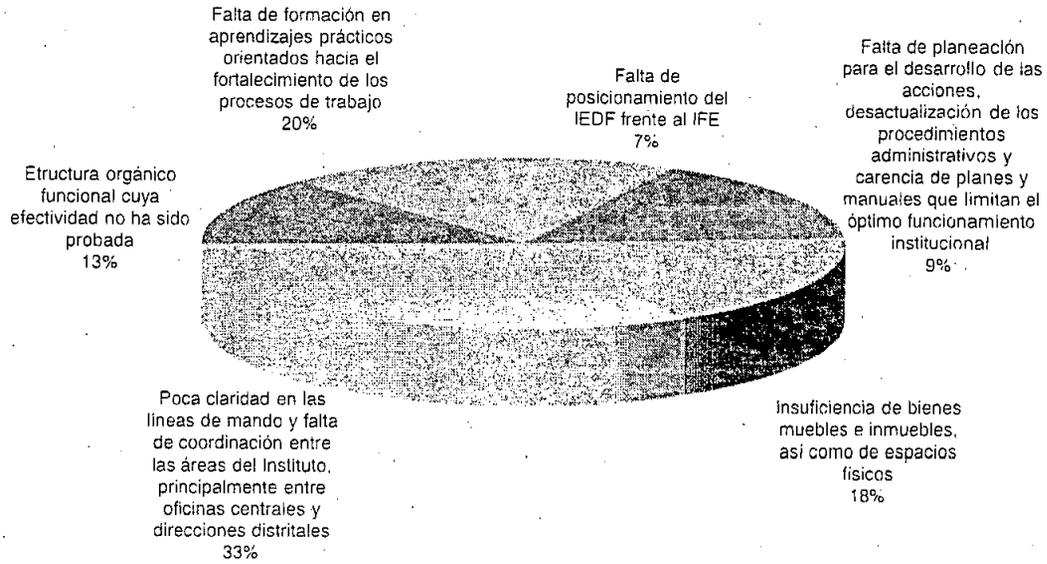
El ámbito interno, del Análisis FODA, representado por las Fortalezas y Debilidades, está conformado en su totalidad por las menciones de las áreas y su distribución es la siguiente:

Gráfica 6
Distribución porcentual de las Fortalezas recibidas



Gráfica 7

Distribución porcentual de las Debilidades recibidas



ANEXO 5

VINCULACIÓN ENTRE POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES CON OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS¹²

Políticas Generales	Programas Generales	Objetivos Estratégicos	Líneas Estratégicas
Política de Calidad en la Gestión	Programa General de Organización y Funcionamiento	Optimizar la organización y operación interna del IEDF mediante la mejora continua y sistematización de los procesos de trabajo para el uso eficiente y eficaz de los recursos financieros, materiales y tecnológicos.	Innovación y uso eficiente de la infraestructura tecnológica.
			Establecimiento de una política de racionalidad y eficiencia.
			Fortalecimiento de la planeación institucional y actualización de la normatividad interna.
		Optimizar el uso de la infraestructura tecnológica, mediante el desarrollo y actualización de sistemas y procedimientos que permitan efficientar la gestión administrativa, los procesos electorales y de participación ciudadana.	Innovación y uso eficiente de la infraestructura tecnológica.
		Fortalecer los procesos de dirección, supervisión, fiscalización y evaluación del quehacer institucional, a través de la implementación de diversos mecanismos que garanticen la óptima operación y funcionamiento del IEDF.	Desarrollo de acciones que permitan la mejora continua en los procesos de dirección, supervisión, fiscalización y evaluación de la gestión institucional.
		Programa General de Administración de Recursos Humanos	Seleccionar, formar y capacitar al personal del IEDF mediante el desarrollo y actualización de los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes necesarios para garantizar un desempeño con calidad, con énfasis en la sensibilización y práctica de los principios y valores de la democracia, los derechos humanos, perspectiva de género, la transparencia, la rendición de cuentas y el servicio público.
	Programa General de Innovación Tecnológica	Optimizar el uso de la infraestructura tecnológica, mediante el desarrollo y actualización de sistemas y procedimientos que permitan efficientar la gestión administrativa, los procesos electorales y de participación ciudadana.	Innovación y uso eficiente de la infraestructura tecnológica.
	Programa General de Imagen y Colaboración Institucional	Fortalecer la imagen y gestión institucional por medio de la interlocución y el establecimiento de vínculos y convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas.	Ampliación de los vínculos y convenios de colaboración interinstitucional.

¹² Como se observa en el cuadro, la relación entre objetivos y líneas estratégicas no es estrictamente de uno a uno; hay objetivos estratégicos que se relacionan o comparten tres líneas estratégicas: Innovación y uso eficiente de la infraestructura tecnológica; Organización y Geografía Electoral; Fortalecimiento de la cultura cívica democrática, la capacitación electoral y la participación ciudadana. La innovación y uso eficiente de la infraestructura tecnológica es una línea que atraviesa las actividades sustantivas del Instituto debido a la búsqueda permanente de una gestión integral de vanguardia.

Políticas Generales	Programas Generales	Objetivos Estratégicos	Líneas Estratégicas
Política de Fortalecimiento Institucional		así como con organizaciones de la sociedad civil, a efecto de lograr el posicionamiento y reconocimiento de los habitantes del Distrito Federal.	Estrategia de comunicación social.
Política de Fortalecimiento Institucional		Posicionar y fortalecer la imagen e identidad del Instituto entre los habitantes del Distrito Federal, a través de campañas de difusión clara y convincente, que difundan el quehacer institucional y sus logros.	Estrategia de comunicación social. Ampliación de los vínculos y convenios de colaboración interinstitucional.
Política de Fortalecimiento Institucional	Programa General de Asociaciones Políticas	Fortalecer el régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales, mediante la implementación de procedimientos que regulen de manera efectiva las acciones de registro, ministración de prerrogativas a partidos políticos; así como con la sustanciación de procedimientos administrativos de quejas. Asimismo, brindarles asesoría encaminada al adecuado desarrollo de los derechos y obligaciones previstos en el CEDF de la materia, para contribuir al desarrollo de la vida democrática de esta entidad.	Asignación de prerrogativas a los partidos políticos y supervisión del cumplimiento de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.
		Fortalecer la fiscalización de los partidos políticos y de agrupaciones políticas locales del Distrito Federal, a través de la implementación cabal de los procesos que permitan verificar y transparentar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normativa.	Fiscalización del origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos y de agrupaciones políticas locales.
Política de Construcción de Ciudadanía	Programa General de Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana	Organizar los procesos electorales locales a través de la mejora continua de los procedimientos y de innovaciones tecnológicas, con el fin de garantizar la emisión del voto libre y secreto, así como resultados confiables en la renovación periódica de los órganos Legislativo, Ejecutivo y en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Innovación y uso eficiente de la infraestructura tecnológica. Organización de procesos electorales y de participación ciudadana. Fortalecimiento de la cultura cívica democrática y de participación ciudadana.
		Organizar los procedimientos de participación ciudadana del Distrito Federal, mediante la implementación de mecanismos diversos que favorezcan una mejor gobernanza.	Innovación y uso eficiente de la infraestructura tecnológica. Organización de procesos electorales y de participación ciudadana. Fortalecimiento de la cultura cívica democrática y de participación ciudadana.
Política de Transparencia y Rendición de Cuentas	Programa General de Transparencia y Rendición de Cuentas	Consolidar el desempeño institucional en materia de transparencia y rendición de cuentas, mediante prácticas administrativas y acciones innovadoras que proporcionen información accesible a la población en general sobre el quehacer institucional y sus resultados.	Establecimiento de nuevas acciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

Políticas Generales	Programas Generales	Objetivos Estratégicos	Lineas Estratégicas
Política de Derechos Humanos y Equidad de Género	Programa General de Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana	Organizar los procesos electorales locales a través de la mejora continua de los procedimientos y de innovaciones tecnológicas, con el fin de garantizar la emisión del voto libre y secreto, así como resultados confiables en la renovación periódica de los órganos Legislativo, Ejecutivo y en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Innovación y uso eficiente de la infraestructura tecnológica.
	Programa General de Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana	Organizar los procedimientos de participación ciudadana del Distrito Federal, mediante la implementación de mecanismos diversos que favorezcan una mejor gobernanza	Organización de procesos electorales y de participación ciudadana.
Política de Derechos Humanos y Equidad de Género	Programa General de Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana	Organizar los procedimientos de participación ciudadana del Distrito Federal, mediante la implementación de mecanismos diversos que favorezcan una mejor gobernanza	Fortalecimiento de la cultura cívica democrática y de participación ciudadana.
			Innovación y uso eficiente de la infraestructura tecnológica.
Política de Derechos Humanos y Equidad de Género	Programa General de Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana	Organizar los procedimientos de participación ciudadana del Distrito Federal, mediante la implementación de mecanismos diversos que favorezcan una mejor gobernanza	Organización de procesos electorales y de participación ciudadana.
			Fortalecimiento de la cultura cívica democrática y de participación ciudadana.
Política de Derechos Humanos y Equidad de Género	Programa General de Cultura Democrática y de Participación Ciudadana	Contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica democrática y de participación ciudadana entre diferente público-objetivo de la Ciudad de México, mediante la ejecución de diversas estrategias enfocadas a la formación de una ciudadanía informada, participativa y comprometida tanto con los valores y principios democráticos y de participación ciudadana, como con los derechos humanos y la equidad de género.	Fortalecimiento de la cultura cívica democrática y de participación ciudadana.
	Programa General de Transparencia y Rendición de Cuentas	Consolidar el desempeño institucional en materia de transparencia y rendición de cuentas, mediante prácticas administrativas y acciones innovadoras que proporcionen información accesible a la población en general sobre el quehacer institucional y sus resultados.	Establecimiento de nuevas acciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN,
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ABRIL DE 2011



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes Lineamientos Generales son de carácter obligatorio y tienen por objeto establecer el conjunto de disposiciones que regulen los procesos de supervisión, seguimiento y evaluación del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal.
2. Sin detrimento de lo señalado en la normativa interna del Instituto, para efectos de estos Lineamientos Generales, se entenderá por:
 - I. En cuanto a sus Ordenamientos:
 - a) Código: Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal;
 - b) Lineamientos: Los presentes Lineamientos;
 - c) Plan General: Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal;
 - d) POA: Programa Operativo Anual del IEDF;
 - e) Políticas y Programas Generales: Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobadas por el Consejo;
 - II. En cuanto a sus autoridades y órganos:
 - f) Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal;
 - g) Comisiones: Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal;
 - h) Consejeros: Consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal;
 - i) Junta: Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal;
 - j) Instituto: Instituto Electoral del Distrito Federal;



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

k) Secretaría Administrativa: Secretaría Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal;

III. En cuanto a conceptos:

l) Actividad institucional: Conjunto de acciones organizadas y relacionadas entre sí, que tienen como fin cumplir un objetivo y producir los bienes o servicios que satisfagan las demandas y necesidades de la población por atender. Las actividades institucionales, se clasificarán en sustantivas, las que comprenden acciones vinculadas directamente con los fines institucionales; y de apoyo, las que contribuyen a una adecuada operación del Instituto;

m) Áreas: Órganos directivos, ejecutivos, con autonomía técnica y de gestión, técnicos y desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal;

n) Líneas estratégicas: cursos de acción consistentes en el uso de los medios, los recursos y los esfuerzos para lograr el cumplimiento cabal de los objetivos estratégicos del Plan General de Desarrollo Instituto Electoral del Distrito Federal;

o) Programas: Conjunto organizado, coherente y homogéneo de actividades institucionales, integradas por acciones que se establecen a corto plazo, con base y en cumplimiento a los objetivos estratégicos del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal, con una secuencia cronológica y con responsables operativos definidos. Pueden ser institucionales o específicos.

p) Programas institucionales: Los establecidos en el artículo 64, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, tales como el de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa; Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales; Uso de Instrumentos Informáticos; Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral; Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral; Selección e ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral; Capacitación y Actualización del personal administrativo; Capacitación Electoral; Educación Cívica; Participación Ciudadana; Organización Electoral; Geografía Electoral; Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas; Promoción y desarrollo de los principios rectores de la



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

participación ciudadana; Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General; Evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos; y Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

q) Programas específicos: los programas que aún definidos en el Código no forman parte de los contemplados en el Artículo 64; así como aquellos que se formulan en cumplimiento a las funciones institucionales, a partir del análisis del marco legal y de los ordenamientos administrativos aplicables: el Interno de Auditoría; el de Capacitación Electoral y de Educación Cívica y Democrática; el de Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral, además de los que se determine de acuerdo a la normatividad y a las necesidades institucionales a que haya lugar, y

r) Sistema: Sistema de Seguimiento y Evaluación.

3. En el ámbito de sus atribuciones, corresponde a la Secretaría Administrativa coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la aplicación de los presentes Lineamientos.
4. Para asegurar la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan General, es necesario realizar el puntual seguimiento de las líneas estratégicas y llevar a cabo la evaluación de los resultados alcanzados. En caso de detectarse desviaciones o incumplimientos, o si surgen situaciones imprevistas que obliguen a reorientar lo planeado, la Junta Administrativa informará y propondrá oportunamente las modificaciones y ajustes necesarios al Plan General, para su correspondiente aprobación por parte del Consejo.
5. La vigencia de los presentes Lineamientos Generales es permanente; sin embargo, su contenido podrá ser modificado a propuesta de la Junta Administrativa, en caso de que cambien las condiciones de su ejecución y se requiera adecuar los mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación, presentándolos para su aprobación al Consejo General.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA SUPERVISIÓN**

6. La supervisión es la inspección superior que ejercen el Consejo General, las Comisiones y las Secretarías Ejecutiva y Administrativa del avance del cumplimiento del Plan General; se realizará de manera permanente y simultánea a la ejecución del Plan General, a través de los informes de seguimiento y evaluación.
7. La supervisión tiene el propósito central de vigilar el cumplimiento del Plan General, así como promover que el funcionamiento del Instituto se desarrolle conforme a los criterios de racionalidad, eficiencia y legalidad.
8. A través de la supervisión, el órgano superior de dirección podrá asegurar el desarrollo de las actividades previstas con apego a los principios y fines del Instituto.

Con la finalidad de que las Comisiones cuenten con mayores elementos para el ejercicio de sus atribuciones de supervisión y, en su caso, de evaluación de los programas institucionales o específicos, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, podrán tomar en consideración los informes que oportunamente reciban o recaben, en términos de los Capítulos Tercero y Cuarto de los presentes Lineamientos Generales, e independientemente del acceso que cada uno de sus integrantes tengan a los Módulos a que se refiere el numeral 40.

**CAPÍTULO TERCERO
DEL SEGUIMIENTO**

9. El seguimiento es el proceso sistemático a través del cual se observa el progreso de la realización de objetivos, líneas estratégicas y líneas de acción, es decir, verifica el avance de la ejecución del Plan General.
10. El seguimiento se llevará a cabo de acuerdo con la información que arroje el avance de las actividades institucionales que integran el POA, en su vinculación con lo establecido en el numeral anterior.



**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

11. Es obligación de todas las áreas, actualizar la información de las actividades institucionales durante los cinco días naturales posteriores al término de cada mes, así como designar a un responsable para coordinar y recopilar la información que servirá para el seguimiento.
12. El seguimiento de las actividades se hará de forma permanente y se reportará a través de los informes de seguimiento y evaluación, los cuales se integrarán en un solo documento, como mecanismos complementarios.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LA EVALUACIÓN**

13. La evaluación es el proceso sistemático, oportuno y esencial que permite al cuerpo directivo del Instituto asegurarse de que las áreas logren los objetivos establecidos en el Plan General, detecta desviaciones significativas o potenciales en la ejecución del mismo y hace posible introducir acciones correctivas antes de que una situación esté fuera de control e impida el cumplimiento de lo establecido.
14. La evaluación del Plan General se realizará con base en la información que arroje el seguimiento respecto de las actividades institucionales que integran el POA. Estará conformada por las de cumplimiento y resultados, la programático-presupuestal, la de factores internos y externos, y la estratégica.
15. La evaluación de cumplimiento y resultados verificará el avance y los efectos alcanzados por las metas establecidas en el POA. Tendrá la finalidad de medir el grado de avance del Plan General de conformidad con lo establecido en el POA. Con esta evaluación se conocerán los resultados alcanzados, así como aspectos cualitativos de las actividades institucionales que integran el POA, y con base en éstos se definirán, cuando así proceda, las acciones para reorientar el Plan General.
16. La evaluación programático-presupuestal proporcionará información cuantitativa y cualitativa acerca del uso racional y transparente de los recursos presupuestales aprobados, en la consecución de los objetivos estratégicos y de las actividades institucionales que integran cada POA durante la vigencia del Plan General.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

17. La evaluación de factores internos y externos tiene como objetivo vigilar y garantizar la vigencia del diagnóstico que sustenta la formulación de líneas estratégicas y de acción del Plan General; examinará las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas del Análisis FODA, a fin de advertir oportunamente los cambios sustantivos derivados de la dinámica del entorno durante la ejecución del Plan General y que, en su caso, impliquen redefinir o formular nuevos objetivos estratégicos, líneas estratégicas y de acción.
18. La evaluación estratégica identificará el nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos y los impactos generados por la ejecución del Plan General en la población objetivo; esta evaluación deberá considerar el proceso efectuado en la consecución de los objetivos estratégicos, sus resultados, así como las medidas correctivas a implementar.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LOS INFORMES**

19. Los informes que deberán realizarse son los de Cumplimiento y Resultados y Programático Presupuestal, de carácter trimestral y anual; de Factores Internos y Externos, elaborados semestral y anualmente; y de Evaluación Estratégica, bianual y al término de la vigencia del Plan General.
20. Los informes deberán proporcionar información veraz, relevante, concisa, oportuna y comprobable, de manera tal que contribuyan a la toma de decisiones.
21. La Secretaría Administrativa será la encargada de sistematizar e integrar los informes de Cumplimiento y Resultados, de Factores Internos y Externos, así como el de Evaluación Estratégica; con los datos que proporcionen las áreas.
22. El Informe Programático-Presupuestal será elaborado por la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, adscrita a la Secretaría Administrativa, y deberá remitirse al Consejo General para su conocimiento, con independencia de que se envíe a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.



**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

23. La Secretaría Administrativa será la responsable de presentar al Consejo General los informes señalados en el numeral 19 de estos Lineamientos, de acuerdo con lo siguiente:
- a) Los informes de Cumplimiento y Resultados deberán presentarse dentro del mes posterior al término de cada trimestre y de cada año.
 - b) Los informes programático-presupuestales, deberán ser presentados de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa específica, que permitan atender lo señalado en el numeral 23.
 - c) Los informes de Evaluación de Factores Internos y Externos, deberán presentarse dentro del mes posterior al término de cada semestre y de cada año.
 - d) Los de Evaluación Estratégica, se elaborarán de forma bianual y una vez concluida la ejecución del Plan General, se presentarán dentro del mes posterior a los dos años y al término de la vigencia del Plan General.
24. En caso de que algún área no hubiera atendido lo establecido en los numerales 11 y 20, el Informe Trimestral se integrará con los datos recabados, debiendo hacer del conocimiento a las instancias correspondientes.

**CAPÍTULO SEXTO
DE LOS INDICADORES**

25. La evaluación del Plan General se realizará con base en la información que proporcionen los indicadores de gestión, servicio e impacto que se hayan establecido en las actividades institucionales del POA de cada año; los objetivos estratégicos se evaluarán de conformidad con los indicadores de impacto y estratégicos que determine la Junta Administrativa.
26. Los indicadores proporcionarán información objetiva de tipo cuantitativa y cualitativa acerca del avance y cumplimiento de los elementos del Plan General y del desempeño de las áreas del Instituto, de forma tal, que posibiliten la prevención y detección de desviaciones en el logro de los objetivos estratégicos, líneas estratégicas y de acción lo cual contribuye a mejorar la gestión administrativa.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

27. Los indicadores deberán cumplir con los siguientes atributos:

- a) Confiables: arrojar la misma conclusión, sin importar quién conduce la evaluación, a qué periodo corresponde o bajo qué condiciones se realiza;
- b) Representativos: reflejar una dimensión importante del logro del objetivo;
- c) Replicables: que se puedan reproducir para actividades institucionales y entornos diferentes, de manera que sea posible realizar análisis comparativos;
- d) Sencillos: denotar un cálculo razonable al igual que la obtención de la información necesaria para su elaboración;
- e) Fáciles de entender: que su formulación sea clara y sencilla, de manera tal que sea comprensible para todas las personas;
- f) Públicos: ser conocidos y accesibles a todos los niveles de la institución, así como al público en general, y
- g) Auditables: sustentar sus datos en sistemas de información verificables.

28. Los indicadores de gestión proporcionarán información acerca de los resultados obtenidos respecto a lo planeado, considerando además los recursos utilizados para ello, con lo que se podrá medir la eficacia y eficiencia con la que se realizan las acciones del Instituto.

29. Los indicadores de servicio proporcionarán información sobre la calidad de los servicios internos y externos otorgados por el Instituto, así como la capacidad de respuesta del mismo a las necesidades de los usuarios-beneficiarios.

30. Los indicadores de impacto medirán los resultados en la población objetivo después de haberse realizado todas las acciones necesarias para el logro de cada actividad institucional, lo que permitirá verificar el cambio producido (efectos intermedios o finales), y determinar si los recursos utilizados en la actividad institucional fueron aprovechados de manera eficiente.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

31. La construcción de los indicadores de gestión, de servicio y de impacto se hará conforme a lo establecido en la Guía para la elaboración de indicadores y para su medición se considerarán los avances obtenidos durante el periodo, respecto de la meta establecida.
32. Los indicadores estratégicos medirán la eficiencia en el logro de los objetivos estratégicos y los resultados obtenidos respecto a lo establecido en el Plan General. Su construcción tendrá como base la información generada a lo largo del año de la evaluación de cumplimiento y resultados y de la evaluación programático-presupuestal.
33. Los indicadores de gestión, de servicio, de impacto y los estratégicos, serán elaborados por las áreas, con el apoyo y colaboración de la Secretaría Administrativa, y serán parte integral de la ficha descriptiva del Programa Operativo Anual.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LOS INSTRUMENTOS**

34. Para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del Plan General, la Secretaría Administrativa se apoyará del Sistema, el cual es una herramienta informática que proporcionará información específica acerca del avance de cada actividad institucional y la relativa a los objetivos estratégicos, líneas estratégicas y líneas de acción del Plan General, para lo cual retomará el contenido del Sistema del Programa Operativo Anual.
35. La Unidad Técnica de Servicios Informáticos será el área encargada del desarrollo del Sistema y de proporcionar, de forma mensual, el acceso al mismo a los responsables que designe cada área del Instituto.
36. La información se ingresará al Sistema mensualmente y la Secretaría Administrativa la analizará con la finalidad de verificar en qué medida se han cumplido las metas programadas, para posteriormente integrar el informe correspondiente a partir de los datos arrojados por el Sistema.
37. El Sistema estará conformado por los siguientes módulos:
 - a) Módulo de indicadores.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

- b) Módulo de seguimiento.
- c) Módulo de evaluación.
- d) Módulo de concentrado de riesgos.
- e) Módulo anual de seguimiento y evaluación.
- f) Módulo integral de seguimiento y evaluación.

38. Los módulos de indicadores, seguimiento, evaluación y concentrado de riesgos serán requisitados por las áreas y por actividad institucional, por lo que el Sistema exportará de forma automática la información contenida en el Sistema del POA correspondiente a los apartados siguientes: unidad responsable, responsable operativo, denominación de la actividad institucional, programa, subprograma, línea de acción, programa institucional al que se vincula e indicadores de las actividades institucionales.

39. Los responsables designados por cada área deberán revisar en el Sistema, al inicio de cada año, la información correspondiente al módulo de indicadores y, posteriormente, cada mes la relativa al módulo de seguimiento.

40. El módulo de indicadores contendrá los datos correspondientes a denominación, unidad de medida, tipo de indicador, fórmula y periodicidad; cada indicador corresponderá a las actividades institucionales establecidas en el POA.

41. El módulo de seguimiento presenta la información de los resultados obtenidos cada mes, de las actividades institucionales, para posteriormente observar si éstos corresponden a las metas programadas. En caso de que una actividad institucional no presente avances, se tendrá que justificar ampliamente las causas o motivos por los cuales no se logró lo establecido, y se deberá sustentar con documentación válida que compruebe las razones de la falta.

42. El módulo de evaluación proporcionará trimestralmente un valor cuantitativo que demuestre el grado de avance de la meta que coadyuva al logro de la actividad institucional. Para obtener dicho valor se toma como referencia el total anual de metas, así como el acumulado de resultados para cada trimestre. El módulo considerará los siguientes elementos:



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

- a) Logro: total de resultados obtenidos al trimestre;
- b) Avance esperado: porcentaje de avance que se espera tener al trimestre;
- c) Avance real: porcentaje de avance real obtenido al trimestre;
- d) Ponderación: proporción en que cada meta coadyuva al cumplimiento de las actividades institucionales; y
- e) Resultado: valor en puntos que permite ver el avance periódico de una meta.

43. El módulo concentrado de riesgos permite valorar la desviación que existe entre el avance esperado y el avance real obtenido en el módulo de evaluación, con lo que será posible determinar si es necesario implementar alguna medida de control que facilite el logro de la actividad institucional, para lo cual se determinará un parámetro que tendrá como base el avance esperado de acuerdo con lo siguiente:

- I. Nivel óptimo, $\geq 80\%$ y puede llegar hasta 100%.
- II. Nivel aceptable, $< 80\%$ y $\geq 60\%$.
- III. Nivel deficiente, valores $< 60\%$.

44. Con la información que presenten los módulos anteriores, se generará la correspondiente al grado de cumplimiento del Plan General, ésta será procesada automáticamente en los módulos anual e integral de seguimiento y evaluación.

45. En el módulo anual de seguimiento y evaluación se definirán las ponderaciones para los objetivos estratégicos, las líneas estratégicas, las líneas de acción y de las actividades institucionales para cada año de ejecución del Plan General. La base de las ponderaciones será la establecida anualmente para cada objetivo estratégico y se determinará de la siguiente manera:

- a) Se asignará la ponderación considerando si la actividad institucional es sustantiva o de apoyo de acuerdo con:

Actividad institucional sustantiva = 80% / el número total de actividades sustantivas.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Actividad institucional de apoyo = 20% / el número total de actividades de apoyo.

- b) La ponderación anual por objetivo estratégico corresponde a la suma de las ponderaciones de cada una de las actividades institucionales que estén alineadas a ésta.

Una vez definida la ponderación para cada uno de los objetivos estratégicos, ésta será dividida entre el número de líneas estratégicas que corresponda, y a su vez, entre el número de líneas de acción, para medir el grado de avance de cada uno de estos elementos. Además, este módulo presentará de forma general las metas, resultados y evaluaciones de todas las actividades institucionales que se estén ejecutando en cada año de la vigencia del Plan General.

46. En el módulo integral de seguimiento y evaluación se concentrará el porcentaje de avance acumulado a una fecha determinada, para cada uno de los objetivos estratégicos, las líneas estratégicas y las líneas de acción. El módulo proporcionará información para cada año de vigencia del Plan General.